



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.3. Consejo Social

- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de abril de 2013, por el que aprueba una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de mil quinientos euros (1.500,00€). 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de abril de 2013, por el que aprueba el precio de diversas publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de las Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 6
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de abril de 2013, por el que aprueba el precio de los Cursos y Talleres del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Atención Integral para el último cuatrimestre del Curso Académico 2012-2013. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de abril de 2013, por el que aprueba el precio de los Cursos del Aula de Idiomas para el Curso Académico 2012-2013. 7
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de abril de 2013, por el que aprueba el precio para la presentación a las convocatorias para la obtención de Diplomas de Español como Lengua Extranjera. 8
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de abril de 2013, por el que aprueba el precio para la matrícula del Procedimiento de acreditación de idiomas, tanto por documentación como por Prueba o Examen de Dominio. 8
- Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de abril de 2013, por el que aprueba la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación de los títulos de Máster Universitario en Bioingeniería por la ULPGC, Máster Universitario en Dirección Técnica de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación por la ULPGC y Máster Universitario en Oncología por la ULPGC. 8
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de abril de 2013, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio económico 2012. 9
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de abril de 2013, por el que aprueban las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2012 de la Universidad. 9

- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de abril de 2013, por el que aprueba la adición de un nuevo quinto apartado al artículo 15 de las *Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*. 10
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de abril de 2013, por el que designa a los componentes de la Comisión de Permanencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 10
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de abril de 2013, por el que aprueba modificar el acuerdo adoptado por el Consejo Social reunido el 20 de diciembre de 2012 relativo a la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al personal docente e investigador. 11
- Acuerdo del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de abril de 2013, por el que aprueba el calendario para la celebración de Sesiones Plenarias ordinarias durante el año 2013. 11

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2013, por el que se aprueba elevar al Consejo Social algunas propuestas sobre la aplicación de determinados aspectos de la normativa de progreso y permanencia en las titulaciones oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 11
- Corrección de erratas en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de marzo de 2013 BOULPGC abril de 2013, por el que se aprueba la corrección de erratas del Anexo II: asignaturas de titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria que permiten la Acreditación Directa de competencias en idioma extranjero. 12

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de abril de 2013, por la que se publica el procedimiento de preinscripción y matriculación para el curso 2013-2014. 15
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2013, por la que se publica la convocatoria de preinscripción y matriculación en cursos de adaptación para títulos de grado desde los de Diplomado, Arquitecto Técnico o de Ingeniero Técnico para el curso 2013-2014. 23

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1. Organización Universitaria

- Resolución del Rector Accidental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 24 de abril de 2013, por la que se nombra a la Directora de la Unidad de Igualdad adscrita a la Secretaría General. 28
- Resolución del Rector Accidental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2013, por la que se nombra al Director de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles. 28
- Resolución del Rector Accidental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2013, por la que se nombra al Subdirector de Ingeniería Civil y Planificación Docente de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles. 28
- Resolución del Rector Accidental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2013, por la que se nombra al Subdirector de Normativa y Reglamentación de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles. 28
- Resolución del Rector Accidental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2013, por la que se nombra al Subdirector de Calidad y Asuntos Económicos de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles. 28
- Resolución del Rector Accidental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de abril de 2013, por la que se nombra al Secretario de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles. 28

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Unión General de Trabajadores Confederal. 29
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, AIJU, Falca Toys, S.L.; EB Rim Rotomoulding, S.L.; la Fundación Canaria Parque Tecnológico y Corima Technologies, S.A.S. 29
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Talca-Chile para el intercambio de estudiantes y profesores. 29
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, G.A.E.S., S.A. y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 29
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Instituto Español de Oceanografía y la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 29
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Católica de Santa María (Perú). 29
- Addenda del convenio de colaboración entre la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo Insular de Fuerteventura. 29
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Alenta Medio Ambiente, S.L. y la Fundación Parque Científico Tecnológico de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria. 29
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (Perú). 29
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (Perú). 29
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Complejo Deportivo las Rehoyas. 30
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Asociación Observatorio de la Economía Solidaria y la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas. 30
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Tecnológica de los Andes (Perú). 30
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Andina del Cusco (Perú). 30
- Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asamblea Nacional de Rectores. 30
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias. 30
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias y la Universidad de La Laguna. 30
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Huancavelica (Perú). 30
- Convenio específico de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Huancavelica (Perú). 30
- Convenio entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asociación Olimpiada Española de Biología . 30
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Universia. 31

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Municipalidad de Castro, Chiloé (Chile).	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Gallego y Asociados Consultoría Empresarial, S.L.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y D. José García Navarro.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Asesoría Elena Atta.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Lycée Français René Verneau.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Clínica Santa Catalina, S.A.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Hidrosol Canarias, S.L.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Hermanos Núñez Lorenzo, S.L.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Asistencia Geriátrica Canaria, S.L.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Previmac, Seguridad y Salud Laboral, S.L.U.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Cunte Cargo, S.L.U.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Fundación Hospital Veterinario Sierra de Madrid.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Eurotransmex, S.L.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Barceló <i>Hotels</i> Canarias, S.L.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Canarimax Gestión y Servicios a Domicilio, S.L.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y <i>Ernst & Young</i> , S.L.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Canarship, S.L.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Seguros y Gestión Artimar, S.L.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Central de Reparaciones La Luz, S.L.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Gestiones Logísticas del Transporte Canario, S.L.U.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Friesland Campina Canarias, S.A.U.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Escuela Hípica El Sabinal.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Selmark, S.L.U.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y D. Jesús Rodríguez Cabrera.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación de Pequeños y Medianos Empresarios de la Comarca Noroeste de la Isla de Gran Canaria "FENORTE".	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Agrupación para la Defensa del Paciente Psíquico: El Cribo.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Sucursalweb, S.L.	31

- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Construcciones y Montajes Barreal, S.L.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Colegio Arenas Internacional.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Estudio Fiscal F. Ruiz.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Marla Comunicación Global, S.L.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y D. Juan José Batista Vega..	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Clínica Veterinaria <i>Exotics</i> .	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Autos Ingenio, S.L.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Asociación Española contra el Cáncer.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y A&G Asesores Tributarios y Mercantiles.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Portore Canarias, S.A.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Perfaler Canarias, S.L.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y UTE Instituto Insular de Rehabilitación e Instituto Canario de Ortopedia y Traumatología.	31
- Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Elixis Meida S.L.	31

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 8 de abril de 2013, por el que se publica la Resolución del Rector de 8 de abril de 2013, por la que se procede a la recuperación de oficio de una finca perteneciente a esta universidad, contigua al instituto de educación secundaria "Felo Monzón", ocupada con diversas vallas publicitarias sin permiso o autorización expresa.	32
- Anuncio del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de abril de 2013, por el que se publica el procedimiento para la obtención de la nota media de los expedientes académicos por el colectivo de titulados a efectos de acceso a la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.	33
- Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de abril de 2013, por la que se publica la resolución del Gerente de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria de incorporar a la sede electrónica nuevos procedimientos administrativos para su tramitación electrónica.	34
- Anuncio del Rectorado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 26 de abril de 2013, por la que se procede a la nueva licitación del procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección de las instalaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por un periodo de cuatro años, tras la anulación de la licitación anterior de fecha 7 de marzo de 2013, publicada en el Boletín Oficial de Canarias número 52 con fecha 15 de marzo de 2013.	35
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de mayo de 2013, por la que se conceden ayudas para proyectos de investigación del programa propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2011.	35
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de mayo de 2013, por la que se conceden las ayudas para contratos de personal técnico de la convocatoria de 2012 del programa propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	36

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.3. Consejo Social

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE APRUEBA UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ENTRE GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR VALOR DE MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00€)

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de abril de 2013, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 3.2.e) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril acuerda aprobar una transferencia de crédito, entre gastos corrientes y de capital, por valor de dos mil quinientos euros (1.500,00€) con origen la unidad de gasto 02401 correspondiente a Proyectos de Investigación y destino la unidad de gasto 010 correspondiente a Servicios Centrales.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE APRUEBA EL PRECIO DE DIVERSAS PUBLICACIONES EDITADAS POR EL SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LAS UNIVERSIDADES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de abril de 2013, acuerda aprobar el precio de las siguientes publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones de las Universidades de Las Palmas de Gran Canaria:

1. *Derecho procesal del trabajo.*

José María Goerlich Peset, Luis Enrique Nores Torres
978-84-90420-28-7.
PVP: 39,00 euros.

2. *Derecho social comunitario.*

Celia Fernández Prats, Fernando Fita Ortega (coordinador),
Eva López Terrada.
978-84-90420-40-9
PVP: 40,00 euros.

3. *Desigualdad y exclusión social.*

Leticia Morata Sampaio, José Manuel Rodríguez Pellejero.
978-84-90420-41-6.
PVP: 38,00 euros.

4. *Dirección de recursos humanos.*

Santiago Melián González.
978-84-90420-37-9.
PVP: 38,00 euros.

5. *Economía del trabajo aplicada.*

Marcial Sánchez Armas, Vicente Báez Chesa, Arturo Hernández López.
978-84-90420-43-0.
PVP: 20,00 euros.

6. *Educación física. Curso de adaptación.*

Guillermo Ruiz Llamas.
978-84-9042-018-8.
PVP: 23,00 euros.

7. *Enseñanza religiosa escolar católica.*

José Antonio Rodríguez Roca.
978-84-90420-27-0.
PVP: 25,00 euros.

8. *Evaluación de proyectos y políticas turísticas.*

Francisco López del Pino.
978-84-90420-35-5.
PVP: 22,00 euros.

9. *Guía práctica de rapid manufacturing.*

Pedro Hernández Castellano.
978-84-9042-023-2.
PVP: 11,00 euros.

10. *Habilidades directivas.*

Petra de Saá Pérez, Margarita Fernández Monroy, José Luis Ballesteros Rodríguez.
978-84-90420-31-7.
PVP: 38,00 euros.

11. *Leer entre líneas. Visiones interdisciplinares de las humanidades.*

Gisela Marcelo Wirnitzer (coordinadora).
978-84-9042-024-9.
PVP: 15,00 euros.

12. *Mediación y resolución de conflictos.*

Manuel de Armas Hernández, Juan Carreiro Estévez.
978-84-9042-030-0.
PVP: 33,00 euros.

13. *Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad auditiva.*

Rafael Santana Hernández, Santiago Torres Monreal.
978-84-90420-26-3.
PVP: 24,00 euros.

14. *Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad intelectual.*

Leticia Morata Sampaio.
978-84-9042-029-4.
PVP: 22,00 euros.

15. *Necesidades y respuesta educativa a la discapacidad visual.*

María Olga Escandell Bermúdez.
978-84-9042-020-1.
PVP: 23,00 euros.

16. *Planes de manejo de un territorio.*

Jesús Martínez Martínez, Diego Casas Ripoll, Alejandra González Catalá.
PVP: 11,00 euros.

17. *Practicum III: prácticas externas.*

Elsa Rodríguez Tadeo, José Manuel Izquierdo Ramírez, M^a del Carmen Rodríguez Pérez, Emigdia Repetto Jiménez.
978-84-9042-013-3.
PVP: 34,00 euros.

18. *Prestaciones de la Seguridad Social.*

José Francisco Blasco Lahoz.
978-84-90420-48-5.
PVP: 42,00 euros.

19. Habilidades sociales y animación de grupos.

José Luis Mesa Suárez.

978-84-90420-00-3.

PVP: 36,00 euros.

20. Salud, dependencia y vulnerabilidad social.

Inmaculada Bautista Castaño.

978-84-9042-033-1.

PVP: 37,00 euros.

21. Taller de educación para la voz.

Elsa Rodríguez Tadeo.

978-84-9042-019-5.

PVP: 22,00 euros.

22. Cuaderno de práctica. Parte general y derecho de la persona.

Carolina Mesa Marrero (Coord.), María Dolores Ferrera Díaz.

978-84-9042-038-6.

PVP: 10,00 euros.

23. Gestión de la restauración.

José Luis Ballesteros Rodríguez.

978-84-9042-054-6.

PVP: 38,00 euros.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE APRUEBA EL PRECIO DE LOS CURSOS Y TALLERES DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, DEPORTE Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de abril de 2013, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio de los Cursos y Talleres del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Atención Integral para el último cuatrimestre del Curso Académico 2012-2013:

- Interpretación de los Paisajes Insulares: conocer Gran Canaria (2):
Precio general: 12,00 €
Precio reducido comunidad universitaria (docentes y PAS): 8,00 €
Precio reducido (estudiantes): 5,00 €
- Curso de Taichi y Qigong II:
Precio general: 66,00 €
Precio reducido comunidad universitaria (docentes, estudiantes y PAS): 33,00 €
Precio reducido (desempleados): 33,00 €
- Ruta Literaria Unamuno y el Paisaje de Gran Canaria (Taller itinerante):
Precio general: 12,00 €
Precio reducido comunidad universitaria (docentes y PAS): 8,00 €
Precio reducido (estudiantes): 5,00 €
- Taller Teatro para Principiantes:
Precio general: 70,00 €
Precio reducido comunidad universitaria (docentes y PAS): 60,00 €
Precio reducido (estudiantes): 50,00 €
Precio reducido (desempleados): 50,00 €

- Interpretación Activa de los Paisajes Insulares: conocer Gran Canaria:
Precio general: 12,00 €
Precio reducido comunidad universitaria (docentes y PAS): 8,00 €
Precio reducido (estudiantes): 5,00 €
- Cine y Filosofía Gilles Deleuze:
Precio general: 20,00 €
Precio reducido comunidad universitaria (docentes, estudiantes y PAS): 10,00 €
- "A la Ópera Jeans IV" 2º ediciones febrero y mayo:
Precio reducido (estudiantes): 10,00 €
- Filosofía Oriental Aplicada a la Salud y el Bienestar:
Precio general: 50,00 €
Precio reducido (estudiantes): 30,00 €
- Agricultura ecológica para el autoconsumo. Huerto para todos:
Precio general: 80,00 €
Precio reducido comunidad universitaria (docentes, estudiantes y PAS): 60,00 €
Precio reducido (desempleados): 50,00 €
- Taller "Videoarte y Mass Media Art: Influencias españolas en el videoarte de Bill Viola":
Precio general: 35,00 €
Precio reducido (estudiantes): 20,00 €

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE APRUEBA EL PRECIO DE LOS CURSOS DEL AULA DE IDIOMAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012-2013

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de abril de 2013, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio de los Cursos del Aula de Idiomas para el Curso Académico 2012-2013:

- Precios estudiantes, desempleados y jubilados:

	Primer plazo	Segundo plazo	Total
Primer cuatrimestre	150,00€	100,00€	250,00€
Segundo cuatrimestre	150,00€	100,00€	250,00€

- Precios comunidad universitaria:

	Primer plazo	Segundo plazo	Total
Primer cuatrimestre	165,00€	110,00€	275,00€
Segundo cuatrimestre	165,00€	110,00€	275,00€

- Precios público en general:

	Primer plazo	Segundo plazo	Total
Primer cuatrimestre	195,00€	130,00€	325,00€
Segundo cuatrimestre	195,00€	130,00€	325,00€

- Precios relativos al curso de preparación al Preliminary English Test (PET):

- Precios estudiantes, desempleados y jubilados:

	Primer plazo	Segundo plazo	Total
Primer cuatrimestre	150,00€	100,00€	250,00€
Segundo cuatrimestre	150,00€	100,00€	250,00€

- Precios comunidad universitaria:

	Primer plazo	Segundo plazo	Total
Primer cuatrimestre	165,00€	110,00€	275,00€
Segundo cuatrimestre	165,00€	110,00€	275,00€

- Precios público en general:

	Primer plazo	Segundo plazo	Total
Primer cuatrimestre	195,00€	130,00€	325,00€
Segundo cuatrimestre	195,00€	130,00€	325,00€

- Precios de los cursos de preparación a los exámenes de Cambridge: First Certificate Exam (FCE) y Cambridge Advanced Exam (CAE):

- Precios estudiantes, desempleados y jubilados:

	Primer plazo	Segundo plazo	Total
Primer cuatrimestre	168,00€	112,00€	280,00€
Segundo cuatrimestre	162,00€	108,00€	270,00€

- Precios comunidad universitaria:

	Primer plazo	Segundo plazo	Total
Primer cuatrimestre	184,80€	123,20€	308,00€
Segundo cuatrimestre	178,20€	118,80€	297,00€

- Precios público en general:

	Primer plazo	Segundo plazo	Total
Primer cuatrimestre	218,40€	145,60€	364,00€
Segundo cuatrimestre	210,60€	140,40€	351,00€

- Cursos intensivos de verano (30/60 horas):

	30 horas	60 horas
Público en general	195,00€	390,00€
Comunidad Universitaria	165,00€	330,00€
Estudiantes desempleados jubilados	150,00€	30,00€

- Precios de los cursos por hora:

Estudiantes / desempleados / jubilados: 5,00€
Comunidad Universitaria: 5,50€
Público en general: 6,50€

- Por certificados o Diplomas que sean solicitados pasado un año académico, serán sustituidos por una certificación, cuyo coste es de 10,00 euros.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE APRUEBA EL PRECIO PARA LA PRESENTACIÓN A LAS CONVOCATORIAS PARA LA OBTENCIÓN DE DIPLOMAS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de abril de 2013, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio para la presentación a las convocatorias para la obtención de Diplomas de Español como Lengua Extranjera. Dicho precio será actualizado anualmente y será igual al establecido por el Instituto Cervantes para la presentación a las convocatorias de examen en sus distintos niveles.

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE APRUEBA EL PRECIO PARA LA MATRÍCULA DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE IDIOMAS, TANTO POR DOCUMENTACIÓN COMO POR PRUEBA O EXAMEN DE DOMINIO

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de abril de 2013, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar el precio para la matrícula del Procedimiento de acreditación de idiomas, tanto por documentación como por Prueba o Examen de Dominio:

- Procedimiento por Documentación:
Precio General: 20,00€
Procedimiento por Prueba de Dominio: 60,00€

ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE APRUEBA LA VIABILIDAD PARA INICIAR LOS TRÁMITES CONDUCENTES A LA IMPLANTACIÓN DE LOS TÍTULOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOINGENIERÍA POR LA ULPGC, MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN POR LA ULPGC Y MÁSTER UNIVERSITARIO EN ONCOLOGÍA POR LA ULPGC

La Comisión Permanente del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 19 de abril de 2013, en uso de las delegaciones otorgadas a la Comisión Permanente y a la capacidad atribuida por los artículos 3.1.a) y 3.1.i) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar la viabilidad para iniciar los trámites conducentes a la implantación de los títulos de máster por la ULPGC que se relacionan a continuación:

- Máster Universitario en Bioingeniería por la ULPGC.
- Máster Universitario en Dirección Técnica de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación por la ULPGC.
- Máster Universitario en Oncología por la ULPGC.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26
DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE SE APRUEBA LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO SOCIAL
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2012**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de abril de 2013, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 9.i del Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social, aprobado por Decreto 97/2004, de 20 de julio, modificado por Decreto 48/2011, de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias, acuerda aprobar la liquidación del presupuesto del Consejo Social correspondiente al ejercicio económico 2012.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26
DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE APRUEBAN LAS CUENTAS
ANUALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO
ECONÓMICO 2012 DE LA UNIVERSIDAD**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de abril de 2013, acuerda:

1. Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1. de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2012 de la Universidad.

El resultado presupuestario no financiero ascendió a 114 mil euros de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).

2. Remitir las cuentas aprobadas a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias tal y como establece el artículo 4.2. de la mencionada Ley.
3. Aprobar, conocidos y estudiados los diversos estados de las Cuentas Anuales 2012 de la ULPGC, la siguiente declaración institucional.

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Estudiados los diversos documentos contenidos en las Cuentas Anuales 2012 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, el Consejo Social de la Institución, como órgano de participación de la sociedad en la Universidad al que le corresponde, entre otras cuestiones, la supervisión de su actividad económica y el rendimiento de los servicios de la Universidad y su gestión, desea hacer pública la siguiente declaración institucional:

1. Destacamos el ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria realiza con la presentación de las cuentas anuales del ejercicio económico 2012 en un momento donde existe gran sensibilidad social al respecto. Este esfuerzo por la transparencia en la gestión económica queda reforzada por la inclusión de nuevos anexos en el texto como, por ejemplo,

referencias documentales a la estabilidad presupuestaria, la conciliación entre el resultado económico-patrimonial y el presupuestario, así como los convenios suscritos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

2. Dejamos constancia de que las Cuentas Anuales 2012, antes de ser aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la ULPGC, han sido objeto de revisión por parte del Servicio de Control Interno, según lo contemplado en el Plan de Auditoría Interna 2012-2015. De este informe se induce que el documento contiene el balance de situación, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, tal y como establece el Plan General de Contabilidad Pública.
3. Corroboramos que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sigue un año más saneada desde un punto de vista financiero por octavo año consecutivo, cumpliendo así los principios contemplados en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera.
4. En consonancia con el punto anterior, destacamos y valoramos positivamente el resultado presupuestario no financiero que ha alcanzado una cifra de 114 mil euros de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95).
5. Con independencia del superávit de financiación generado en 2012 (1,8 millones de euros), es necesario tener en cuenta el marco económico actual, la repercusión que tiene en las Comunidades Autónomas, y en Canarias en particular, la "actualización del Programa de Estabilidad para España en el período 2012-2015", su repercusión en la financiación del Sistema Universitario Público Canario y, por ende, en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que continuará conllevando un recorte en el gasto dedicado a la Educación Superior en Canarias para 2013.

En este sentido es necesario que la Universidad mantenga, en cualquier caso, la prudente contención en el gasto corriente y la necesaria priorización y eficiencia en el gasto, tal y como ha formulado los presupuestos de 2013 para no incumplir los principios de estabilidad presupuestaria.

6. Valoramos positivamente que el grado de ejecución del presupuesto de gastos alcanza el 89,35%, ligeramente menor al registrado en 2011 (90,67%), y que la salud en la gestión de la tesorería ha posibilitado un pago ágil a los proveedores en un momento sensible para éstos debido a la crisis actual. No obstante, el Consejo Social recomienda que la Universidad, en la medida de lo posible, siga manteniendo un período de pago ajustado a los acuerdos contractuales con sus proveedores, cumpliendo igualmente con la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad, modificada por Ley 15/2010, de 5 de julio.
7. Instamos a que la Universidad y la Comisión de Planificación y Asuntos Económicos del Consejo Social continúe con la labor de vigilancia en relación con la ejecución de los ingresos y gastos previstos inicialmente para 2013, a fin de que no se produzcan desviaciones motivadas por la situación financiera y económica que atraviesan las instituciones, las familias y el tejido productivo canario.
8. Comunicamos que las cuentas anuales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de los últimos ejercicios han sido informados favorablemente por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias en sus auditorías anuales.
9. Reconocemos el esfuerzo que sigue realizando la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de su Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad para mantener su sensibilidad respecto a la importancia de mantener un marco de transferencias corrientes a las universidades canarias, y en concreto a la Universidad de

Las Palmas de Gran Canaria, en un escenario de recortes presupuestarios que han producido tensiones importantes en los colectivos universitarios de otras universidades del Estado.

10. Instamos a los responsables de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, y a los de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad a que no se produzcan más recortes que puedan poner en peligro la estabilidad presupuestaria de la Universidad y, por ende, los esfuerzos que llevan a cabo los gestores de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para mantener un nivel de calidad y eficiencia en el epicentro del proceso iniciado en 2009 para la adaptación de la Universidad al Espacio Europeo de Educación Superior.
11. Valoramos positivamente el esfuerzo realizado para incrementar el porcentaje de los recursos propios generados por la propia Institución frente a las transferencias procedentes de los fondos públicos si bien, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aunque presente una situación financiera saneada, sigue dependiendo de las partidas presupuestarias procedentes de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que es necesario seguir con una política de mayor diversificación de sus fuentes de financiación e incrementar la financiación competitiva en apoyo a la investigación, así como sus recursos propios.

En esta línea, nos comprometemos a ultimar y liderar, en coordinación con el Equipo Rectoral, el *Estudio para el Desarrollo de nuevas Líneas de Captación de Financiación para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*.

12. Reconocemos que la situación económica reflejada en el documento de cuentas anuales de la Universidad correspondiente al año 2012 no sería posible sin el esfuerzo realizado por toda la comunidad universitaria para cumplir con las disposiciones contempladas en el *Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo*, así como otras disposiciones legales que han obligado a la realización de serios ajustes.
13. Reafirmamos la total disposición del Consejo Social a apoyar al equipo gestor y a los restantes órganos de gobierno de la Universidad para que se lleve a cabo una línea de rigor en la programación y ejecución presupuestaria y de búsqueda de nuevos recursos para hacer frente a las actuales y futuras necesidades financieras de la Institución.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE APRUEBA LA ADICIÓN DE UN NUEVO QUINTO APARTADO AL ARTÍCULO 15 DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de abril de 2013, de acuerdo con el artículo 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, acuerda aprobar la adición de un nuevo quinto apartado al artículo 15 de las *Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*. El texto de dicho artículo queda como sigue:

ARTÍCULO 15. Condiciones generales de progreso.

1. *Para poder matricularse de una asignatura de un determinado curso del correspondiente plan de estudios, será necesario matricularse de todas las asignaturas de los cursos precedentes del plan de estudio que se encuentren pendientes de superar.*

2. *Cuando un estudiante matriculado a tiempo completo haya aprobado al menos 60 créditos ECTS de los que se encontrase matriculado en el curso anterior, podrá matricularse de hasta un máximo de 78 créditos ECTS, en el curso siguiente. En el caso del estudiante matriculado a tiempo parcial y que haya aprobado al menos 30 créditos ECTS de los que se encontrase matriculado en el curso anterior podrá, de manera excepcional, matricularse el siguiente curso de 36 créditos ECTS.*
3. *El estudiante a tiempo completo o a tiempo parcial podrá matricularse en el curso siguiente de entre 42 y 60 créditos ECTS y entre 18 y 30 créditos ECTS respectivamente, cuando concurren las siguientes causas:*
- a) *Por habérsele concedido algunas de las situaciones excepcionales de permanencia contempladas en el artículo 9 de este Reglamento.*
- b) *Cuando existan hechos excepcionales ligados a la merma del rendimiento académico del solicitante según los criterios establecidos por la Comisión de Permanencia de la Universidad.*
4. *El estudiante que supere asignaturas por reconocimiento de créditos o en convocatorias extraordinarias podrá solicitar matricularse de asignaturas con un número de créditos igual al superado, en las fechas que se contemplen en las instrucciones de ampliación de matrícula de cada curso académico.*
5. *Cuando el estudiante participe en un programa de movilidad reglado del Vicerrectorado con competencias en movilidad de estudiantes tendrá opción a matricularse de las asignaturas de un curso superior al que le correspondería según su progreso, siempre que dichas asignaturas figuren en el Compromiso de Reconocimiento Académico del estudiante.*

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE DESIGNA A LOS COMPONENTES DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de abril de 2013, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 16 de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, acuerda designar a los componentes de la Comisión de Permanencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se ajusta a lo establecido en el artículo 17 de las referidas Normas, y queda integrada por las siguientes personas:

- Presidente: el Presidente del Consejo Social, o persona en quien delegue.
- Vicepresidente: don Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.
- Vocales:
 - Don Gustavo Montero García.
 - Don José Miguel Álamo Mendoza.
 - Don Manuel Bueno Albuja.
 - Don Juan Manuel Benítez del Rosario.
 - Don Enrique Solana Suárez.
- Secretaria: Doña Carmen González Pérez.

Doña Alba Oramas Cruz se incorporará a la Comisión como representante de los estudiantes con efectos desde la publicación de su nombramiento como vocal del Consejo Social en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26
DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE APRUEBA MODIFICAR EL
ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO SOCIAL
REUNIDO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012 RELATIVO A LA
ASIGNACIÓN, CON CARÁCTER INDIVIDUAL, DE
COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS AL PERSONAL DOCENTE
E INVESTIGADOR**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de abril de 2013, acuerda modificar el acuerdo adoptado por el Consejo Social reunido el 20 de diciembre de 2012 relativo a la asignación, con carácter individual, de complementos retributivos al personal docente e investigador, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2012, según el artículo 55.2 y 69.3 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, como consecuencia de la nueva evaluación llevada a cabo por la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa a raíz de los recursos de alzada interpuestos. La modificación aprobada es la siguiente:

DNI	Nombre	Complemento 3 Servicios Institucionales
42.814.413	MMTP	3
42.771.676	CGM	2

La duración de los efectos económicos de todos los complementos serán los establecidos en el decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las universidades canarias.

No obstante lo anterior, cualquier reforma del marco normativo estatal sobre retribuciones del profesorado dirigido a la homologación o mejora de las percepciones salariales de los mismos que implique un aumento de los gastos de personal de las universidades canarias permitirá disminuir el pago de los complementos hasta la cantidad mejorada en la normativa estatal.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26
DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE APRUEBA EL
CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES
PLENARIAS ORDINARIAS DURANTE EL AÑO 2013**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 26 de abril de 2013, de acuerdo con el artículo 24.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, acuerda aprobar el siguiente calendario para la celebración de Sesiones Plenarias ordinarias durante el año 2013:

- Sesión Plenaria nº 194: 26 de abril de 2013.
- Sesión Plenaria nº 195: 16 de mayo de 2013 (extraordinaria).
- Sesión Plenaria nº 196: 23 de julio de 2013.
- Sesión Plenaria nº 197: 16 de octubre de 2013.
- Sesión Plenaria nº 198: 20 de diciembre de 2013.

I.4. Consejo de Gobierno

**ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24
DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE SE ELEVA AL CONSEJO
SOCIAL ALGUNAS PROPUESTAS SOBRE LA APLICACIÓN
DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LA NORMATIVA DE
PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES
OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 24 de abril de 2013, acuerda elevar al Consejo Social algunas propuestas sobre distintos aspectos técnicos a tener en cuenta en la implantación de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la ULPGC (BOULPGC 5 diciembre 2012):

- a) En relación al artículo 5, punto 4 de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la ULPGC, que establece que *"todas las titulaciones presenciales de carácter oficial de la ULPGC deberán reservar entre un mínimo del 1% y un máximo del 10% de plazas de nuevo ingreso para estudiantes en régimen de dedicación a tiempo parcial en estudios de grado, siendo el máximo para estudios oficiales de máster el 20%. Este porcentaje se elevará hasta el 40% en los estudios de doctorado"*, el Consejo de Gobierno propone que:
 1. Se establecerán unos criterios objetivos para la concesión automática de la condición de alumno a Tiempo Parcial.
 2. A todo aquel estudiante de cualquier titulación que cumpla alguno de los criterios anteriores, en caso de solicitarlo, se le concederá el régimen de dedicación a tiempo parcial (aún sobrepasando los porcentajes recogidos en el artículo 5, punto 4).
 3. Si una vez reconocidos de forma automática los perfiles a Tiempo Parcial aún no se hubiera agotado los porcentajes referidos en el artículo 5, las CADs evaluarán el resto de las solicitudes hasta alcanzar dichos porcentajes en función de los criterios determinados por la Comisión de Permanencia.
- b) En relación con la Disposición Adicional Segunda de las Normas de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales en la ULPGC que establece que *"a los efectos del cálculo del límite de admisión de una titulación, el número de plazas ofertadas se considerarán a tiempo completo, ponderando las destinadas a tiempo parcial al 50%"*:

El Consejo de Gobierno solicita que, a efectos de planificación académica, las plazas de nuevo ingreso computen igual, tanto si son a Tiempo Completo como si son a Tiempo Parcial, para el curso próximo con el fin de evaluar su aplicación y tomar una decisión definitiva sobre esta disposición.
- c) El Consejo de Gobierno propone que los alumnos que accedan a una titulación desde la Preinscripción, deberán solicitar el tipo de dedicación a Tiempo Parcial, en el plazo fijado por la ULPGC tras su matriculación en la Titulación.

CORRECCION DE ERRATAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 19 DE MARZO DE 2013, POR EL QUE SE APRUEBA LA CORRECCIÓN DE ERRATAS DEL ANEXO II: ASIGNATURAS DE TITULACIONES OFICIALES IMPARTIDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA QUE PERMITEN LA ACREDITACIÓN DIRECTA DE COMPETENCIAS EN IDIOMA EXTRANJERO.

Habiéndose detectado una errata en el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de marzo de 2013, por el que se aprueba la corrección de erratas en el Anexo II: asignaturas de titulaciones oficiales impartidas en la ULPGC que permiten la acreditación directa de competencias en idioma extranjero (BOULPGC de agosto de 2012), se procede a su correcta publicación:

TITULACIÓN		ASIGNATURA	CÓDIGO			Guía básica (Aprobación por Consejo de Gobierno)	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Fisioterapia	Bás	Idioma Moderno: Inglés Científico-Técnico I	41402			08/06/2012	Inglés	B1
	Opt	Idioma Moderno: Inglés Científico-Técnico II	41437			08/06/2012	Inglés	
Adaptación al Grado en Fisioterapia	Obl	Inglés	41447			08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Enfermería (Las Palmas, Lanzarote y Fuerteventura)	Bas	Inglés	42404	43004	43104	08/06/2012	Inglés	B1
Adaptación al Grado en Enfermería (Las Palmas, Lanzarote, Fuerteventura)	Obl	Inglés	42438	43038	43138	08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Educación Social	BR	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41803			04/07/2012	Inglés	B1
	Obl	Inglés en contextos socioeducativos B1	41821			04/07/2012	Inglés	
Curso de Adaptación al Grado en Educación Social	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	45601			08/06/2012	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Educación Social	Obl	Inglés en contextos socioeducativos B1+	45604			08/06/2012	Inglés	
Grado en Educación Primaria (Las Palmas, No Presencial)	BR	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) en el desarrollo profesional	41704	43604		08/06/2012	Inglés	B1
	Obl	Comunicación oral y escrita en lengua extranjera (Inglés) para un entorno educativo B1+	41709	43609		08/06/2012	Inglés	
Grado en Educación Primaria (Sólo para la mención de Segundas Lenguas (Inglés) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo I	41749	43649		08/06/2012	Inglés	B2
	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41750	43650		08/06/2012	Inglés	
Grado en Educación Primaria Sólo para la mención de Segundas Lenguas (Alemán) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Alemán A2 para un entorno educativo I	41763	43663		29/02/2012	Alemán	B1
	Opt	Comunicación oral y escrita Alemán A2- B1 para un entorno educativo II	41764	43664		04/07/2012	Alemán	

TITULACIÓN		ASIGNATURA	CÓDIGO				Guía básica (Aprobación por Consejo de Gobierno)	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Grado en Educación Primaria Sólo para la mención de Segundas Lenguas (Francés) (Las Palmas, No Presencial)	Opt	Comunicación oral y escrita Francés A2 para un entorno educativo I	41755	43655			29/02/2012	Francés	B1
	Opt	Comunicación oral y escrita Francés A2- B1 para un entorno educativo II	41757	43657			08/06/2012	Francés	
Curso de Adaptación al Grado en Educación Primaria Excepto Mención Lengua Extranjera (Inglés)	Obl	Comunicación oral y escrita Inglés para el desarrollo profesional	45300	46270 46050			08/06/2012	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Educación Primaria (sólo mención Lengua Extranjera (Inglés))	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo	45321				08/06/2012	Inglés	B2
Grado en Educación Infantil	BR	Comunicación oral y escrita en lengua inglesa en el desarrollo profesional	41604				08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Educación Infantil (Sólo Mención Segunda Lengua (Inglés))	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo	41630				08/06/2012	Inglés	B2
	Opt	Comunicación oral y escrita Inglés B2 para un entorno educativo II	41632				08/06/2012	Inglés	
Curso de Adaptación al Grado en Educación Infantil	Obl	Comunicación oral y escrita en Lengua Inglesa en el desarrollo profesional	45500				08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Obl	Inglés	43723				07/06/2010	Inglés	B1
	Obl	Competencias Comunicativas en Inglés	43725				07/06/2010	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	Obl	Inglés	43770	45953			07/06/2010	Inglés	B1
	Obl	Competencias Comunicativas en Inglés	43771	45954			07/06/2010	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Informática	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	40804				08/06/2012	Inglés	B1
	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	40809				08/06/2012	Inglés	B1
Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería I	48112				08/06/2012	Inglés	B1
	Obl	Técnicas de Comunicación para la Ingeniería II	48118				08/06/2012	Inglés	B1
Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas e Ingeniería Técnica en Informática de Gestión	Obl	Inglés Técnico I	12547	13829			04/07/2012	Inglés	B1
	Opt	Inglés Técnico II	12569	13859			04/07/2012	Inglés	B1

TITULACIÓN		ASIGNATURA	CÓDIGO				Guía básica (Aprobación por Consejo de Gobierno)	IDIOMA	NIVEL DE ACREDITACIÓN
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Civil	Obl	Inglés Técnico	45403				08/06/2012	Inglés	B1
	Obl	Ampliación de Inglés Técnico	45404				08/06/2012	Inglés	B1
Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería Geomática y Topográfica	Obl	Inglés Técnico	45905				08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Turismo (Las Palmas, Lanzarote y No Presencial)	BR	Inglés Turístico I	41300	43200	43300		08/06/2012	Inglés	B1
	BR	Inglés Turístico II	41305	43205	43305		08/06/2012	Inglés	B1
	Obl	Inglés Turístico III	41310	43210	43310		08/06/2012	Inglés	B1
	Obl	Alemán Turístico III	41320	43220	43320		08/06/2012	Alemán	A2
	Opt	Alemán Turístico-Habilidades Comunicativas	41338	43238	43338		08/06/2012	Alemán	B1
Diplomatura en Turismo (Las Palmas-Lanzarote y No Presencial)	T	Inglés I	12278	16320			08/06/2012	Inglés	B1
	Obl	Inglés II	12293	16335			08/06/2012	Inglés	B1
	Obl	Inglés III	12295	16337			08/06/2012	Inglés	B2
	Obl	Alemán III	12297	16339			08/06/2012	Alemán	B1
	Opt	Inglés en la Administración Hotelera	12316	16358			08/06/2012	Inglés	B1
	Opt	Alemán en la Administración Hotelera	12317	16359			08/06/2012	Alemán	B1
	Opt	Inglés para las actividades de ocio y recreación	12323				08/06/2012	Inglés	B1
	Opt	Alemán en las actividades de ocio y recreación	12324				08/06/2012	Alemán	B1
Diplomatura en Ciencias Empresariales	Opt	Idioma económicoempresarial: Alemán	11065				08/06/2012	Alemán	B1
	Opt	Idioma económicoempresarial: Inglés	11596				08/06/2012	Inglés	B1
Grado en Ingeniería Civil	Bas.	Inglés Técnico	41909				19/03/2013	Inglés	B1
Itinerario de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	Obl	English for Professional and Academic Communication	46263	46255			19/03/2013	Inglés	B1
	Obl	Inglés	46256	46266			19/03/2013	Inglés	B1
Grado en Lenguas Modernas Plan 40	Obl	Francés IV	41016				19/03/2013	Francés	B1
Grado en Lenguas Modernas Plan 41 (Itinerario Inglés-Francés)	Obl	Francés IV	44016				19/03/2013	Francés	B1

1.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE ABRIL DE 2013, POR LA QUE SE PUBLICA EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN PARA EL CURSO 2013-2014

PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CURSO 2013 – 2014

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha elaborado la **INSTRUCCIÓN** que se adjunta, redactada de forma que pueda ejecutarse el procedimiento de acceso que permitirá a las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a primer curso de los estudios oficiales de grado que se imparten en esta Universidad, soliciten plaza en los mismos mediante la **PREINSCRIPCIÓN** para el curso 2013 – 2014. Con ello se pretende prestar un servicio eficiente y flexible a la población estudiantil.

En esta misma Instrucción se establece el procedimiento de Matriculación aplicable con carácter general en estudios de Grado o en titulaciones de Primer y/o Segundo Ciclo de la ordenación educativa anterior a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007 de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Los Cursos de Adaptación a Grado, serán objeto de una Instrucción independiente y se aplicará supletoriamente esta Instrucción General.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2013.

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano

PRIMERA PARTE: ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

PRIMERO: PREINSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE EN EL CURSO 2012-2013, SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN 2º DE BACHILLERATO, 2º CURSO DE CFGS O EQUIVALENTE EN CENTROS UBICADOS EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

1.- Sujeto y Procedimiento.

Plazo: del 2 al 26 de abril de 2013.

El Cupo General de Acceso está formado por los titulados en Bachillerato y los Técnicos Superiores en Ciclos Formativos de Grado Superior o equivalentes. **ES IMPORTANTE RECALCAR** que la preinscripción por el colectivo general, solo podrá hacerse por uno de los dos tipos, (Bachillerato o CFGS) incompatibles entre sí.

En los centros radicados en la provincia de Las Palmas donde están matriculados estudiantes de 2º de bachillerato o del último curso de los CFGS ya tienen las instrucciones para formalizar la matrícula de la PAU y la preinscripción en esta Universidad.

2.- Modificación de datos o corrección de errores:

Plazo: del 14 de junio al 3 de julio de 2013.

Estos estudiantes tienen la posibilidad de modificar su solicitud. En este periodo podrá realizar una nueva preinscripción, modificando, añadiendo o eliminando titulaciones. **Esta PREINSCRIPCIÓN anulará la anterior.**

El trámite se puede realizar desde un ordenador con acceso a Internet e impresora, emitiendo dos ejemplares. En ese mismo

plazo han de entregarlo en el espacio habilitado para ello por el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria de la universidad, guardando el interesado el segundo como comprobante de su recepción debidamente sellado.

Durante ese periodo se habilitará un espacio en la planta baja del Edificio Administrativo donde tiene su sede el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (c/ Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) para que los interesados que lo necesiten realicen su autopreinscripción por internet en los ordenadores conectados para ello, y la entreguen en el mencionado Servicio.

SEGUNDO: PERIODO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN.

Plazo: del 14 de junio al 3 de julio de 2013.

Para **TODOS** los solicitantes y **TODOS** los colectivos: Cupo General (Bachillerato y CFGS) que no hayan hecho la Preinscripción o deseen modificarla, o bien que sean de cursos anteriores o de otros distritos y cupos de reserva, esto es: Mayores de 25 AÑOS; Mayores de 45 años – Mayores de 40 años; Titulados universitarios.

La Preinscripción se podrá realizar en la página principal o portada de la Web de la ULPGC (ULPGCparati) desde cualquier ordenador que tenga conexión a Internet e impresora.

En este periodo se habilitará un espacio en la planta baja del Edificio Administrativo donde tiene su sede el Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (c/Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) para que los interesados que lo necesiten realicen su autopreinscripción por internet con ordenadores para ello.

1.- Determinación de Cupos.

El Cupo General formado por los estudiantes procedentes de bachillerato/PAU y los Técnicos Superiores en CFGS o equivalentes, así como los que posean títulos extranjeros homologados a uno de los anteriores (en el caso de los alumnos de bachillerato, además, con la PAU superada), y estudiantes con credencial.

Los cupos de reserva son los siguientes:

- Cupo de Mayores de 25 años.
- Cupo de Edad, formado a su vez por dos colectivos:
 - Colectivo de Mayores de 45 años que han superado la prueba adaptada en las Universidades de Las Palmas de Gran Canaria o de La Laguna.
 - Colectivo de Mayores de 40 años que hayan obtenido la acreditación de acceso por el reconocimiento laboral y profesional en titulaciones concretas de la ULPGC.

Este último colectivo para Mayores de 40 años, tendrá acceso a las titulaciones que se reseñen en su credencial y en la universidad en la que se le concedió. No existe reciprocidad en las universidades canarias en esta materia.

- Cupo de Titulados universitarios en estudios oficiales.
- Cupo de Estudiantes con discapacidad igual o superior al 33%.
- Cupo de Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

2.- Condiciones de la solicitud.

En la solicitud de Preinscripción los interesados, por el orden de prioridad que consideren oportuno podrán incluir hasta **DOCE** titulaciones oficiales de Grado, presenciales o no presenciales. Este orden de preferencia será **vinculante e inmodificable.**

Según se establece en el artículo 48 Apdo. 4, del Real Decreto 1892/2007, se podrán presentar tantas solicitudes como cupos en los que el interesado reúna los requisitos para acceder (ya que se otorga un tratamiento independiente, pero simultáneo en los cupos). Por ello, en el Cupo General, solo se podrá presentar la solicitud por un colectivo, aunque se reunieran los requisitos de ambos. No obstante si se reúnen los requisitos de varios cupos, al finalizar la primera preinscripción en el programa se oferta la posibilidad de hacer otra a continuación por otro cupo distinto con las mismas u otras titulaciones.

Los solicitantes de preinscripción del cupo general (bachillerato) que superen la PAU en la convocatoria de julio y los que reúnan los requisitos en el período de preinscripción general que no hayan obtenido plaza, podrán **adaptar** su preinscripción a la oferta de plazas existente en el plazo que consta en el Calendario. En ese período, solo pueden optar a las plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de los que reunían los requisitos desde el inicio.

La solicitud de preinscripción y la documentación requerida en cada caso, podrá presentarse:

- En el registro de la ULPGC sito en Camino Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria.
- Por la E-administración cuando lo documentos que aporten también se ajusten a esa modalidad.

Los interesados en formalizar su preinscripción deberán presentar junto a la solicitud, la documentación que corresponda, que podrán ser originales (con fotocopia para su cotejo) o fotocopias compulsadas. De no ser así, aparecerán en el listado provisional como 9NN (documentación incorrecta/insuficiente), y podrán subsanar las deficiencias existentes en el plazo establecido en esta Instrucción para reclamar.

3.- Listados de preinscripción.

a.- Publicación de Listados de Preinscripción.

Los Listados provisionales y definitivos de la Preinscripción serán publicados en la página Web de la ULPGC.

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5. b) de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada, mecanizando su clave (DNI – fecha nacimiento) en la consulta que se recoge en la página Web de la preinscripción.

b.- Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se podrán presentar en las instalaciones de la ULPGC a través del Registro General en C/ REAL DE SAN ROQUE, 1 DP 35015, o bien escaneada a la dirección de correo electrónico que especialmente se habilite para ello, en este último medio siempre y cuando no suponga la aportación de nueva documentación.

Se resolverán en el Listado Definitivo de Preinscripción, ya que en ningún caso se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

El 15 de julio se publicará la relación definitiva a la preinscripción (denominada relación de admitidos de preinscripción), que a su vez, se desglosa en tres listados:

- Los que obtienen plaza en alguna de las doce titulaciones que pueden solicitar (Primer listado de asignación de plazas).
- Los que están pendientes de obtener plaza en asignaciones posteriores.
- Los que no han acreditado reunir los requisitos de acceso.

4.- Criterios y prioridades para la asignación de plazas.

La asignación de plazas se someterá a las siguientes **reglas y prioridades**:

a. Criterios de asignación de vacantes y prioridades.

Criterios y prioridades aplicables con carácter general, tanto a la asignación de plazas vacantes, como en caso de confluencia entre requisitos académicos y los cupos de reserva de discapacidad o de deportistas de alto nivel o alto rendimiento:

Primero: Cupo General.

Segundo: Cupo de Mayores de 25 años.

Tercero: Cupo de Edad para Mayores de 45 años y 40 años con acreditación del Reconocimiento Laboral o Profesional (RLP).

Cuarto: Cupo de Titulados universitarios, que se ordenarán atendiendo a su nota media conforme a la Instrucción donde se establece el procedimiento de cálculo para su obtención (publicada en el BOULPGC de mayo de 2013).

b. Las plazas de los cupos de reserva para personas con discapacidad o deportistas de alto nivel o alto rendimiento, se asignarán dentro de los cupos de reserva y como mínimo tendrán una plaza asignada por titulación (no por cupo) siguiendo los criterios y prioridades recogidos en el apartado a).

En relación con los estudiantes procedentes del cupo de reserva de discapacidad, no se procederá a la acumulación de plazas a otros cupos.

TERCERO. SOLICITANTES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS EN LA CONVOCATORIA DE PAU DE JULIO.

1.- Determinación de la oferta.

Una vez finalizado el proceso de asignación de plazas para aquellos solicitantes que reúnen los requisitos en el período de Preinscripción General se realizarán las actuaciones siguientes:

Primero: Publicación en la Web y en prensa local de las titulaciones con oferta de plazas.

Segundo: Determinación de número de plazas vacantes por cupo.

Se llevan a cabo, conforme al calendario que se adjunta como Anexo II.

2.- Adaptación a la oferta.

Los solicitantes de preinscripción, en el plazo general, que opten por adaptarse a esta oferta, podrán solicitar hasta un máximo de **CUATRO (4) titulaciones**. Este orden de preferencia será **vinculante e inmodificable**. Esta adaptación anula la preinscripción inicial.

En las solicitudes presentadas en el plazo general que no se modifiquen para adaptarse a la oferta, se tendrá en consideración, dentro de las titulaciones solicitadas, solo aquellas en las que existan plazas vacantes.

Serán de aplicación los criterios y prioridades establecidos en esta Instrucción.

CUARTO. MATRICULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN.

1.- Matriculación tras la asignación de plazas.

- **Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción:** Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo en ese período, **decaerán en su**

derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas.

- **Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda o siguientes opciones:** Aquellos a quienes se les asigne plaza en segunda o posteriores opciones podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

Tras cada Listado de Asignación de plazas los estudiantes deberán consultar su situación a través de la web de la Universidad (www.ulpgc.es) mecanizando su clave (DNI – fecha nacimiento) o de los listados que se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Asimismo se enviará una comunicación, a la dirección de correo electrónico si los estudiantes la hicieron constar en su solicitud, informando del resultado de la misma.

2.- Matriculación Provisional.

Los solicitantes que acrediten haber efectuado Preinscripción en otras Universidades y estar pendientes de asignación de plaza en las mismas, podrán formalizar “matrícula provisional” en la titulación que se le asigne, y ésta se mantendrá hasta el día **27 de agosto** como máximo, fecha en la que si no se hubiera formalizado definitivamente la matrícula, se procederá de oficio a su anulación.

Este mismo plazo y con las mismas consecuencias es aplicable a las personas que formalizaron su matrícula condicional pendientes de aportar la Credencial Definitiva conforme al artículo 38 de la LOU.

3.- Formalización de la Matrícula.

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados del Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

QUINTO. PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO

Plazo: del 4 de julio al 25 de septiembre de 2013.

Se ha de realizar la preinscripción a través de la Pág. Web.de la ULPGC y, para que sea válida, ha de aportar el impreso y la documentación correspondiente a través del registro general de esta Universidad o por los medios telemáticos que puedan establecerse al efecto. Si se realizan varias solicitudes se tendrá en cuenta la última de las presentadas en el Registro.

La preinscripción podrá hacerse hasta en un máximo de **CUATRO (4) titulaciones**, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general. Este orden de preferencia será **vinculante e inmodificable**.

Serán de aplicación los criterios y prioridades recogidos en esta Instrucción.

Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación de plazas los estudiantes deberán consultar su situación a través de la web de la Universidad (www.ulpgc.es) mecanizando su clave (DNI – fecha nacimiento) o del listado que se publicará en el tablón de

anuncios del Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. Asimismo se enviará una comunicación, a la dirección de correo electrónico si los estudiantes la hicieron constar en su solicitud, informando del resultado de la misma.

SEXTO: ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS A ESTUDIANTES DE PREINSCRIPCIÓN.

1.- Anulación de asignación de plazas. Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados en el Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

2.- Plazo de anulación voluntaria. Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2013/2014, los estudiantes podrán solicitar la anulación de matrícula con la devolución en su caso de las cuantías abonadas por este concepto.

3. Anulación de oficio. Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2013/2014, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

SÉPTIMO. CURSOS DE ARMONIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS.

La información relativa a los Cursos de Armonización de conocimientos aparecerá en la Pág. Web de la ULPGC en el mismo apartado que la preinscripción y matrícula.

Los solicitantes podrán matricularse en los Cursos de Armonización de Conocimientos tras formalizar su matrícula en la titulación oficial que corresponda, bien en el mismo proceso, o posteriormente, atendiendo al fin del periodo de matrícula de cada uno de los cursos de Armonización.

SEGUNDA PARTE: ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

OCTAVO: MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

1.- Procedimiento para solicitar la dedicación a tiempo parcial.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa de Progreso y Permanencia de esta Universidad, se habilitará un procedimiento informático a través de MiULPGC para que los estudiantes soliciten la dedicación a tiempo parcial.

Este procedimiento es previo al de matrícula y el calendario se publicará en la página web Ulpdc.es una vez se determine por el órgano competente.

Los estudiantes matriculados en titulaciones que se imparten en modalidad no presencial, no tienen que realizar este procedimiento de solicitud de dedicación a tiempo parcial.

2.- Matrícula anual o del primer cuatrimestre.

Conforme se recoge en el Calendario Académico publicado en el BOULPGC del mes de febrero de 2013 se establecen periodos atendiendo a las circunstancias de cada grupo de tal forma que:

2.1. Titulaciones de Grado impartidas en modalidad Presencial: Se podrá formalizar entre el 15 de julio y el 6 de septiembre de 2013 (ambos inclusive).

La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta el día **6 de septiembre inclusive**.

2.2. Titulaciones de Grado impartidas en modalidad No Presencial. Se podrá formalizar entre el 15 de julio y el 30 de septiembre de 2013 (inclusive).

La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta el día **30 de septiembre inclusive**.

2.3. Titulaciones de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado o Ingeniero Técnico (ordenación universitaria en extinción), tanto las impartidas en modalidad presencial como no presencial, 15 de julio y el 30 de septiembre de 2013 (ambos inclusive).

La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta el día **30 de septiembre inclusive**.

2.4. A partir del día siguiente a la finalización del plazo (según corresponda), podrá formalizarse matrícula fuera de plazo **hasta el 31 de octubre** con el incremento económico que corresponda por la aplicación de intereses de demora y la vía de apremio establecida en el Decreto anual de precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- Matrícula del segundo cuatrimestre.

3.1. Titulaciones de Grado impartidas en modalidad presencial: del 27 de enero al 11 de febrero. Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo.

3.2. Titulaciones de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado o Ingeniero Técnico impartidas en modalidad presencial (ordenación universitaria en extinción): del 27 de enero al 11 de febrero. Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo.

3.3. Titulaciones impartidas en modalidad no presencial: del 27 de enero al 11 de febrero. Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo.

4.- Anulación de matrícula.

4.1. **Plazo de anulación voluntaria.** Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2013-2014, los estudiantes podrán solicitar la anulación de matrícula con la devolución en su caso de las cuantías abonadas por este concepto.

4.2. **Anulación de oficio.** Conforme se establezca en el Decreto de Precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2013-2014, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

NOVENO: TITULACIONES IMPARTIDAS EN MODALIDAD NO PRESENCIAL.

1.- Titulaciones que se ofertan en modalidad NO PRESENCIAL.

Las titulaciones, que se ofertan en la preinscripción general para la modalidad NO PRESENCIAL, son las siguientes:

- Grado en Maestro de Educación Primaria.
- Grado en Turismo.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Grado en Trabajo Social.
- Grado en Seguridad y Control de Riesgos.

Las titulaciones que iniciaron su proceso de extinción, y ya no tienen docencia en primero, segundo y tercer curso, son:

- Maestro (Educación Primaria).
- Diplomado en Turismo.
- Diplomado en Relaciones laborales.
- Diplomado en Trabajo Social.

Por otro lado en el curso 2013/2014 se continúa impartiendo la Licenciatura en Psicopedagogía (Modalidad No Presencial), pero no habrá docencia de primer curso ya que comienza su extinción. Por lo tanto será **solo para alumnos repetidores**.

2.- Matriculación

Los estudiantes que accedan a primer curso no están obligados a formalizar matrícula del curso completo, pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en **30 créditos de primer curso** y matricularse necesariamente en el curso de Iniciación a la Teleformación que tiene 1,5 créditos.

3.- Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial.

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero **no lo son para las tasas establecidas para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social**, en las que se establece un precio por crédito de 23 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "No Presencial".

Como excepción a lo anterior, en el caso de las asignaturas con derecho a examen y sin docencia (plan en extinción), se tendrá en cuenta: Primero: una bonificación de 75 por ciento en los precios establecidos para el grado de experimentalidad del título correspondiente; Segundo: una bonificación del 50 % en la tasa del Consejo Social.

4.- Anulación de matrícula.

El procedimiento es el establecido con carácter general en el punto 4 del apartado Séptimo.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

DÉCIMO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1. Acreditación:

El documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matrícula y aportarse dentro del plazo establecido para la entrega de documentación.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

1.1 Familia Numerosa. En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho **dentro** del periodo ordinario de matrícula.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por registro oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del **31 de octubre de 2013**, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios

en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aún así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: **haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 31 de octubre de 2013.**

1.2. Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad, o del PAS – Laboral de la ULL o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, salvo que en el proceso de automatrícula, al marcar esta modalidad, se informe al solicitante que ha de aportar documentación justificativa. En ese caso ha de solicitar el certificado indicado y entregarlo, en el centro donde vaya a cursar los estudios, en el plazo de matrícula establecido. De no hacerlo de esta forma, se modificará el tipo de matrícula por el de la modalidad ordinaria a no ser que hubiera añadido otro tipo y reuniera los requisitos para ello.

En el caso del PAS – Laboral de la ULL sí que han de que aportar el certificado emitido por dicha Universidad en el plazo establecido para la aportación de documentación de matrícula.

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo que corresponda, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

2.- Efectos.

La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

3.- Impago de matrícula y anulación.

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación en la forma establecida en anteriores apartados, a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2013-2014.

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación original o compulsada acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

ANEXO I: LEGISLACIÓN APLICABLE

REAL DECRETO 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE de 24 de noviembre de 2009

<http://www.boe.es/boe/dias/2008/11/24/pdfs/A46932-46946.pdf>

REAL DECRETO 558/2010, de 7 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE de 8 de Mayo de 2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/05/08/pdfs/BOE-A-2010-7330.pdf>

PRIMERA Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE 28 de Marzo de 2009

http://www.crue.org/export/sites/Crue/estudiantes/documentos/RD_1892_2008_correccion_errores.pdf

SEGUNDA Corrección de errores del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE 21 de Julio de 2009.

http://www.crue.org/export/sites/Crue/estudiantes/documentos/Segunda_correccion_errores_RD_1892_08_acceso.pdf

ORDEN EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. BOE de 4 de Junio de 2009

http://www.crue.org/export/sites/Crue/estudiantes/documentos/RD_1898_2008_actualizacion_anexos.pdf

ORDEN EDU/268/2010, de 11 de febrero, por la que se modifica la Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, por la que se actualizan los anexos del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. 13 de Febrero de 2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/02/13/pdfs/BOE-A-2010-2330.pdf>

ORDEN EDU/1161/2010, de 4 de mayo, por la que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad española por parte de los estudiantes procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38-5 de la LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (Colegios con sistemas educativos extranjeros) BOE de 7 de mayo de 2010

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/07/10/pdfs/BOE-A-2010-1095.pdf>

ANEXO II:
CALENDARIO GENERAL DE PREINSCRIPCIÓN. PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS.
MATRICULACIÓN 2013 - 2014

PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

PÁGINA WEB www.ulpgc.es

INFORMACIÓN: ULPGCparati

AULA DE INFORMÁTICA: Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria. c/ Real de San Roque, 1

Plazo de Preinscripción de estudiantes de bachillerato y CFGS de la provincia de Las Palmas y del curso corriente	2 – 26 de abril de 2013
Plazo de General Preinscripción (o de modificación para los anteriores)	14 de junio – 3 de julio
Listado Provisional	9 de julio
Reclamaciones	10 y 11 de julio
Relación de admitidos a la preinscripción	15 de julio
PRIMER LISTADO de asignación de plazas	15 de julio
Matrícula	15 - 22 de julio
Segundo Listado	25 de julio
Matrícula	25 al 28 de julio
Tercer Listado	31 de julio
Matrícula	31 de julio al 4 de agosto
Plazo de presentación de certificados de Titulados universitarios	31 de julio
Cuarto Listado	30 de agosto
Matrícula	30 de agosto al 4 de septiembre
Último Listado ordinario (incluye titulados universitarios)	12 de septiembre
Matrícula	12-16 septiembre
Segundo listado de titulados	18 septiembre
Matrícula	18-20 septiembre
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA	
Publicación en Web y Prensa Local de plazas vacantes	7 de septiembre
Aportación de documentación y adaptación a la oferta	9 al 13 de septiembre
Listado de asignación de plazas a estudiantes de la convocatoria extraordinaria de PAU	18 de septiembre
Matrícula	18 al 24 de septiembre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o del que	30 de septiembre

PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO	
Plazo	4 de julio – 25 de septiembre
Publicación de Listado	4 de octubre
Matrícula	4– 11 de octubre
Fin del periodo de matrícula de estudiantes de preinscripción	25 de octubre
Anulación de asignación de plazas por impago de las tasas administrativas y del primer plazo o del que corresponda según su tipo de matrícula.	30 de octubre

INSTRUCCIONES BÁSICAS DE LA PREINSCRIPCIÓN FUERA DE PLAZO

- Se ha de realizar la preinscripción a través de la Pág. Web. ULPGC.es y, para que sea válida, se ha de aportar el impreso y la documentación correspondiente a través de registro. Si se realizan varias solicitudes se tendrá en cuenta SÓLO la última.
- Podrá hacerse hasta en un máximo de CUATRO (4) titulaciones, pero ÚNICAMENTE se estudiarán y ordenarán en las que existan plazas vacantes al finalizar el proceso de asignación de plazas de la preinscripción general.
- Al efectuar la preinscripción se ha de indicar la dirección de correo electrónico, ya que este será el procedimiento de comunicación que utilizará la ULPGC y sobre todo porque a los que obtengan plaza se les remitirá una comunicación a esa dirección.
- NO SE REMITIRÁN NOTIFICACIONES INDIVIDUALES NI SE EFECTUARÁN LLAMADAS TELEFÓNICAS.

MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	
Anual o del Primer Cuatrimestre.	plazo Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos.
Titulaciones de Grado (Modalidad Presencial).	15 de julio – 6 de septiembre
Titulaciones de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico (ordenación universitaria en extinción) en modalidad presencial o no presencial. Titulaciones de Grado (Modalidad No Presencial).	15 de julio –30 de septiembre
Segundo cuatrimestre:	
Resto de las titulaciones y modalidades de impartición.	27 de enero – 11 de febrero

OTROS PLAZOS DE INTERÉS	
Matrícula Provisional.	27 de agosto
Comienzo del periodo de requerimiento y anulaciones de matrículas por no presentación o impago total de alumnos de preinscripción.	Según Decreto de precios públicos por servicios académicos universitarios en el ámbito de las Universidades Canarias.
Acreditación de Familia Numerosa (si está en trámite)	31 de octubre
Matrícula Fuera de Plazo para los estudiantes universitarios.	25 de octubre
Anulación de matrícula con derecho a devolución de precios públicos.	Hasta el 15 de noviembre. (Salvo modificación de fechas en Decreto de precios públicos por servicios académicos universitarios en el ámbito de las Universidades Canarias).
Inicio del periodo de requerimiento de impagos de precios públicos.	Según Decreto de precios públicos por servicios académicos universitarios en el ámbito de las Universidades Canarias.

ANEXO III: CUPOS Y COLECTIVOS DE PREINSCRIPCIÓN:

(Real Decreto 1892/2008 de 14 de noviembre por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión en las universidades

CUPOS	COLECTIVO	DEFINICIÓN	PORCENTAJE
Titulados Universitarios		Con titulación universitaria oficial o equivalente	2%
Colectivos de Edad: (Mayores de 45 años y Mayores de 40 con ELP)	M- 45 años	Con prueba superada en una de las dos universidades canarias	3%
	M- 40 con acreditación de la experiencia laboral o profesional	Con Acreditación para una titulación concreta de la ULPGC.	
Mayores de 25 años	Mayores de 25 años	Con prueba superada	3 %
Personas con discapacidad		Minusvalía igual o superior al 33 %	5%
Deportistas de Alto Nivel o de Alto Rendimiento		Acreditación del órgano estatal o de la Comunidad Autónoma	5% para los Grados en Fisioterapia y CC Actividad Física y del Deporte
			3 % para el resto de las titulaciones
General	Bachillerato		Resto
	Formación Profesional. Técnicos Superiores		

ANEXO IV: VÍAS DE CONTACTO

- EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN:
 - SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: c/ Real de San Roque Nº 1 (Trasera del Edificio del Rectorado) Las Palmas de Gran Canaria. Código Postal 35015.
 - SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (SGAEU): SUBDIRECCIÓN DE ALUMNOS (ACCESO): Teléfonos, 928-453378, --79, -- 83.
 - REGISTRO GENERAL DE LA ULPGC
- EN RELACIÓN CON LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS:
 - ADMINISTRACIONES DE EDIFICIOS donde tenga su sede administrativa el título correspondiente.
<http://www.ulpgc.es/index.php?pagina=edificios&ver=inicio>

ANEXO V: LÍMITES DE ADMISIÓN 2013/2014. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE G.C.

TITULACION	LÍMITE DE ADMISIÓN
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	450
GRADO EN ARQUITECTURA	150
GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	100
GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	100
GRADO EN DERECHO	480
GRADO EN ECONOMÍA	125
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	130
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	220
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (MODALIDAD NO PRESENCIAL)	240
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	65
GRADO EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	100
GRADO EN ENFERMERÍA (LAS PALMAS)	150
GRADO EN ENFERMERÍA (LANZAROTE)	50
GRADO EN ENFERMERÍA (FUERTEVENTURA)	60
GRADO EN FISIOTERAPIA	75
GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	100
GRADO EN HISTORIA	100
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	190
GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	125
GRADO EN INGENIERÍA GEOMÁTICA Y TOPOGRAFÍA	70
GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES	300
GRADO EN INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA NAVAL	100
GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	70
GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	90
GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURAS HISPANICAS	80
GRADO EN LENGUAS MODERNAS	100
GRADO EN MEDICINA	150
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	125
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (NO PRESENCIAL)	125
GRADO EN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (NO PRESENCIAL)	100
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	110
GRADO EN TRABAJO SOCIAL (NO PRESENCIAL)	110
GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-ALEMÁN	60
GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-FRANCÉS	60
GRADO EN TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN	120
GRADO EN TURISMO (LAS PALMAS)	160
GRADO EN TURISMO (TAHÍCHE)	100
GRADO EN TURISMO (NO PRESENCIAL)	120
GRADO EN VETERINARIA	72
DOBLE GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y DERECHO	40
DOBLE GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	20
DOBLE GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS -ALEMÁN E INGLÉS-FRANCÉS	20

ANEXO VI: NOTAS DE CORTE DEL CURSO 2012-2013

GRADO	CURSO ACADÉMICO 2012/13			
	CUPO GENERAL	M-25	M 40/45	TITULADOS
Administración y Dirección de Empresas	5,000	5,000	5,000	5,000
Arquitectura	5,000	5,000	5,000	5,000
Ciencias de la Actividad Física y el Deporte	7,506	5,000	5,000	7,206
Ciencias del Mar	5,000	5,000	5,000	5,000
Derecho	5,000	5,000	5,000	5,000
Economía	5,000	5,000	5,000	5,000
Educación Infantil	7,390	5,384*	5,000	7,099
Educación Primaria	7,598	5,167*	5,000	6,003
Educación Primaria (No Presencial)	5,692	6,308*	5,000	7,589
Educación Social	7,400	5,000*	5,000	7,935
Enfermería	10,758	7,899	6,950	7,753
Enfermería (Fuerteventura)	9,063	7,094	5,000	7,939
Enfermería (Lanzarote)	9,328	7,245	5,000	7,940
Fisioterapia	9,945	7,825	5,000	7,585
Geografía y Ordenación del Territorio	5,000	5,000	5,000	5,000
Historia	5,000	5,000	5,000	5,000
Ingeniería Civil	5,000	5,000	5,000	5,000
Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos	5,000	5,000	5,000	5,000
Ingeniería en Organización Industrial	5,000	5,000	5,000	5,000
Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	5,000	5,000	5,000	5,000
Ingeniería Geomática y Topografía	5,000	5,000	5,000	5,000
Ingeniería en Tecnologías Industriales	5,000	5,000	5,000	5,000
Ingeniería Informática	5,000	5,000	5,000	5,000
Ingeniería en Tecnología Naval	5,000	5,000	5,000	5,000
Ingeniería Química	5,000	5,000	5,000	5,000
Lengua Española y Literaturas Hispánicas	5,000	5,000	5,000	5,000
Lenguas Modernas	8,258	6,454	5,000	7,841
Medicina	12,174	7,459	5,000	8,661
Relaciones Laborales y Recursos Humanos	6,105	6,634	5,000	5,000
Relaciones Laborales y Recursos Humanos (No Presencial)	5,000	5,000	5,000	5,000
Seguridad y Control de Riesgos (No Presencial)	5,000	7,122	6,400	6,374
Trabajo Social	6,831	5,080	5,000	5,000
Trabajo Social (No Presencial)	5,000	5,000	5,000	5,000
Traducción e Interpretación: Inglés-Alemán	6,588	5,000	5,000	5,000
Traducción e Interpretación: Inglés-Francés	6,784	5,000	5,000	6,581
Turismo	6,181	5,000*	5,000	5,000
Turismo (Lanzarote)	5,000	5,000	5,000	5,000
Turismo (No Presencial)	5,000	5,000	5,000	5,000
Veterinaria	9,421	7,115	5,000	8,318
Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	9,545	5,000	5,000	7,520
Doble Grado en Ingeniería Informática y Administración y Dirección de Empresas	7,203	6,940	5,000	7,419
Doble Grado en Traducción e Interpretación Inglés-Alemán e Inglés-Francés	10,924	5,000	5,000	5,000

*Colectivos no preferentes.

IMPORTANTE:

La nota de corte de cursos anteriores tiene **ÚNICAMENTE CARÁCTER ORIENTATIVO**, y se refiere a la calificación del último estudiante al que se le asignó plaza en titulaciones con límite de admisión según el cupo.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2013, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN EN CURSOS DE ADAPTACIÓN PARA TÍTULOS DE GRADO DESDE LOS DE DIPLOMADO, ARQUITECTO TÉCNICO O DE INGENIERO TÉCNICO PARA EL CURSO 2013-2014

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento por el que se regulan los Cursos de Adaptación para títulos de Grado desde los títulos oficiales de Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingenieros Técnicos correspondientes a la anterior ordenación universitaria, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de marzo de 2011, y a la vista de los Cursos de Adaptación aprobados por el mismo órgano colegiado, este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante resolución de 6 de junio de 2012, (BOC de 18) de delegación de competencias del Rector en diversos órganos unipersonales, dicta la presente Instrucción reguladora

de los procedimientos de admisión y matrícula en los Cursos de Adaptación aprobados para su impartición en el curso académico 2013/2014 en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

PRIMERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Instrucción es de aplicación para los procedimientos de acceso, admisión y matrícula en Cursos de Adaptación a Grado, que se relacionan en el Anexo I de esta Convocatoria

SEGUNDO: SUJETOS

Para solicitar el acceso en los Cursos de Adaptación recogidos en esta Convocatoria, se ha de reunir los requisitos siguientes:

1. Estar en posesión del título de Diplomado o Ingeniero Técnico en títulos oficiales expedidos conforme a planes de estudio declarados a extinguir u otros que hayan sido reconocidos como equivalentes a aquéllos
2. Tener la titulación adecuada en relación con el curso de Adaptación solicitado.

3. Estos requisitos deberán acreditarse en los plazos establecidos conforme al Calendario que se adjunta a esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados del Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

TERCERO: CALENDARIO Y LÍMITES DE ADMISIÓN

En el Anexo I, se establecen los límites de admisión y requisitos específicos, en su caso, para acceder a los Cursos de Adaptación establecidos en la Memoria de cada uno de los títulos de Grado.

El calendario de preinscripción, asignación de plazas, reconocimiento y matriculación es el que se adjunta como Anexo II de esta Convocatoria.

Si se produjera alguna modificación, relativa a horario o ubicación de oficinas, se publicará en la Pág. Web (www.ulpgc.es).

CUARTO: PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La preinscripción, que será única, se llevará a cabo en el impreso que se adjunta (Anexo III) y estará a disposición de los interesados en la Pág. Web de cada una de las Administraciones de Edificio donde tengan su sede administrativa los Cursos de Adaptación, que a su vez es donde se ha de presentar junto con la documentación que en cada caso corresponda.

El plazo de preinscripción es uno y único, y durante el mismo se presentarán todas las solicitudes. Todas las que se aporten con posterioridad serán consideradas fuera de plazo y solo se estudiarán en el caso de que queden plazas vacantes al finalizar el proceso de matriculación del Segundo Listado.

Finalizado los plazos de preinscripción y de aportación de documentación, mediante resolución de la Dirección o Decanato, se publicará un LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITANTES DE PREINSCRIPCIÓN (DNI, apellidos y nombre, nota media de expediente, y en su caso, carencia de documentación o de requisitos) referido a cada Curso de Adaptación y se abrirá el plazo de reclamaciones para que se presenten en la Administración del Edificio correspondiente.

Posteriormente se publicará un PRIMER LISTADO DEFINITIVO DE ASIGNACIÓN y se iniciará el plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de asignaturas o créditos.

Al finalizar el plazo de presentación de documentación en septiembre en el caso de que queden plazas vacantes, se publicará el SEGUNDO LISTADO DE ADMITIDOS, y se indicará la oferta de plazas para cada Curso de Adaptación y se abrirá un plazo de reclamaciones, tras lo cual se publicará el listado definitivo correspondiente.

Los listados, tanto provisionales como de asignación de plazas por Curso de Adaptación, se publicarán, con su correspondiente resolución, en el tablón de anuncios del Centro así como en los propios de la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el título de Grado correspondiente.

Dichas publicaciones, tendrán carácter de notificación a los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

QUINTO: DOCUMENTACIÓN

Aquellos solicitantes que estén en posesión de títulos oficiales expedidos por la ULPGC a partir de 1990, no tendrán que aportar más documentación que una de las copias de impresión de la preinscripción efectuada.

Los restantes o de otras universidades, tendrán que aportar original o fotocopia compulsada del título y de la certificación académica personal donde conste la calificación de cada asignatura conforme establece el Real Decreto 1125/2003 (BOE del 18 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Con dicho documento se obtendrá la nota media por el procedimiento establecido mediante resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de fecha 22 de abril y publicada en el BOULPGC de mayo de 2013.

El personal que solicite exención o bonificación de precios públicos, ha de presentar la documentación conforme a la Instrucción de procedimientos de admisión y matrícula en titulaciones oficiales para el curso académico 2013/2014.

La solicitud de preinscripción y la documentación requerida en cada caso, se presentará en la Administración del Edificio correspondiente:

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados del Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

SEXTO: ORDEN DE PREFERENCIA, ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y LISTADOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS DE ADMISIÓN

Prioridades y criterio de admisión:

- **Listado provisional:** se relacionarán los estudiantes por orden alfabético con indicación de la nota media del expediente; se consignará también, en su caso, la carencia de documentación o de requisitos.
- **Primer listado.** En este, por orden de calificación y hasta el límite de plazas que se haya establecido, se relacionarán los que hayan efectuado su preinscripción y aportado la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en los plazos establecidos en el Calendario. A continuación, se seguirán relacionando, por el mismo orden de calificación, los siguientes solicitantes, en su caso, que quedarán en reserva para ocupar posibles vacantes
- **Segundo Listado.** Se relacionarán, en primer lugar, los que hubieran podido quedar en reserva del primer listado. En segundo lugar, y en caso de que queden vacantes, a los que aporten la documentación acreditativa en los plazos establecidos en septiembre en cualquiera de las alternativas ya mencionadas, se les ofertarán las plazas que resulten vacantes tras la asignación y matriculación del primer listado.

En los listados de asignación de plazas, los solicitantes se relacionarán de forma ordenada atendiendo al criterio de mayor calificación en su título de la ordenación universitaria anterior, desglosados por cupos únicamente cuando así esté establecido en la Memoria del Título.

El sistema de calificaciones aplicable será el establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18) por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en las Instrucciones del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, sobre cálculo de la nota media de los expedientes de alumnos titulados universitarios que solicitan cursar nuevos estudios, acceder al curso de adaptación para la obtención del grado o el acceso a segundos ciclos (BOULPGC de mayo de 2013).

En caso de empate, se admitirá a todos los que se encuentren en igualdad absoluta de condiciones y calificación.

En el caso de que en la Memoria del título se establecieran, además, otros criterios de admisión, estos deberán publicarse en la página web de la Administración de Edificio y del Centro

correspondiente, el mismo día en que se publique esta Instrucción.

SÉPTIMO: RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS O CRÉDITOS

1.- Asignaturas

No podrán ser objeto de reconocimiento:

Asignaturas del título desde el que se ha obtenido acceso al curso de adaptación. Se considerarán también asignaturas de ese título, aquellas que se han obtenido por convalidación o adaptación desde otras titulaciones, por lo que no podrán ser tampoco objeto de reconocimiento las originales.

En esta materia se aplicará el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos de esta Universidad y el Reglamento por el que se regulan los Cursos de Adaptación para Títulos de Grado desde los títulos oficiales de Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, correspondientes a la anterior ordenación académica, En el primer caso, se considerará reglamento vigente el que se encuentre aprobado como tal el primer día de presentación de solicitudes de reconocimiento.

2.- Experiencia Laboral o Profesional y Títulos Propios

Será de aplicación la Resolución de los Vicerrectorados con competencias en la materia, de fecha 31 de mayo de 2012, en relación con los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores conducente a la obtención de títulos, así como para el reconocimiento de la experiencia laboral y profesional.

3.- Procedimiento.

3.1. El procedimiento para el reconocimiento de créditos o asignaturas se ha de llevar a cabo por el solicitante en un único acto, sin que se pueda modificar o ampliar posteriormente.

La resolución del reconocimiento de los Cursos de Adaptación corresponde al Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad. Cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente, o bien, recurso de reposición concedido en el artículo 116 de la Ley 4 de 1999 de modificación de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. La tramitación de las propuestas de reconocimiento se adelantará por medios telemáticos, debido a la brevedad de los plazos. Cuando desde el centro se terminen de mecanizar las propuestas favorables y desfavorables, se comunicará al SGAEU mediante correo electrónico (titulos@ulpgc.es) para que se emitan las resoluciones correspondientes. Cualquier variación en dichas propuestas será comunicada por este medio, aunque se mantiene la obligación de emitir y enviar el acta firmada.

OCTAVO: MATRICULACIÓN

Tras la resolución donde se recoja el reconocimiento de créditos, el solicitante procederá a su automatriculación en el plazo que se establece en el Anexo II.

Finalizado el plazo de matriculación, sin que se formalice por el solicitante, éste decaerá en su derecho, y se eliminará del proceso, en beneficio de los interesados posteriores en los Listados.

Asimismo, a los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza de matrícula deberán aportar la documentación que corresponda conforme se establece en estas instrucciones, y

para que la matrícula tenga carácter definitivo, aquellos a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas. De no hacerlo así, en los plazos indicados en el Calendario anexo, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

NOVENO: ANULACIÓN DE MATRÍCULAS

1.- Plazo de anulación voluntaria. Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2013/2014, los estudiantes podrán solicitar la anulación de matrícula con la devolución, en su caso, de las cuantías abonadas por este concepto (solo servicios académicos).

2.- Anulación de oficio. Conforme se establezca en el Decreto de Precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2013/2014, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

DÉCIMO. BECAS Y AYUDAS

El periodo para presentar solicitudes de becas del Ministerio de Educación es el establecido con carácter general para los estudiantes universitarios.

DÉCIMO PRIMERO. COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO

Conforme establece el artículo 5 del Reglamento por el que se regulan los Cursos de Adaptación, el procedimiento de reconocimiento es **PREVIO** a la formalización de la matrícula, por lo que, atendiendo a la posibilidad (según el límite de plazas) de que se lleven a cabo DOS (2) listados de asignación de plazas, se determinan los plazos y fechas para que se reúna la Comisión de cada titulación y resuelva el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.

DÉCIMO SEGUNDO. RECURSOS Y CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN Y FIN DEL PROCESO

Primero. Con el fin de homogeneizar los criterios de aplicación, el Vicerrector con competencias en la materia podrá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo e interpretación de lo establecido en la presente Instrucción.

Segunda. Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Tercera. Contra las resoluciones emanadas por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado correspondiente, o bien, recurso de reposición concedido en el artículo 116 de la Ley 4 de 1999 de modificación de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del procedimiento.

Cuarta. Los centros deberán remitir al SGAEU un ejemplar sellado de los listados provisionales y de asignación de plazas

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2013.
El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad,
Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano

**ANEXO I:
LIMITES DE ADMISION EN CADA CURSO DE ADAPTACION**

TITULO	Límite de Admisión
Grado en Enfermería (Las Palmas de G.C.)	50
Grado en Enfermería (Lanzarote)	15
Grado en Enfermería (Fuerteventura)	15
Grado en Fisioterapia	50
Grado en Turismo: Ocio y recreación	25
Administración Hotelera	25
Grado en Turismo (C.U.A. de Tahíche): Ocio y recreación	25
Administración. Hotelera	25
Grado en Turismo (Modalidad no presencial): Ocio y recreación	37
Administración. Hotelera	38
Grado en Educación Primaria (Mención: Profundización curricular)	60
Grado en Educación Primaria (Mención Educación Física)	60
Grado en Educación Primaria (Mención Educación Musical)	60
Grado en Educación Primaria (Mención Lengua Extranjera)	60
Grado en Educación Primaria (Mención Atención a la diversidad)	60
Grado en Educación Primaria (Mención contenidos canarios)	60
Grado en Educación Infantil	60
Grado en Educación Social	80
Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación	(*) 75
Grado en Ingeniería Informática	80
Grado en Ingeniería Civil	80
Grado en Ingeniería Geomática y Topografía	60

(*) Las 75 plazas del Curso de Adaptación al Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación, se distribuyen con un mínimo de 5 y un máximo de 40 plazas por mención, el máximo podrá superarse en el caso de que al finalizar el proceso de asignación de plazas existieran vacantes.

Grado en Tecnologías Industriales			
Mención	De otras universidades	De la ULPGC	Total plazas
Electricidad	10	70	80
Electrónica y Automática Industrial	10	70	80
Mecánica	10	70	80
Química Industrial	10	70	80

Grado en Tecnología Naval				
Mención	Otras universidades	De la ULPGC plan 2001	De la ULPGC planes anteriores al 2001	Total plazas
Estructuras marinas	10%	50%	40%	50
Propulsión y servicios del buque	10%	50%	40%	50

PROVISIONAL. SE ACOGERÁN A ESTE PROCESO SOLO SI OBTIENEN EL INFORME FAVORABLE DE ANECA ANTES DEL 14 DE JUNIO.	Límite de Admisión
Grado Dirección y Administración de Empresas	*

ANEXO II:

CALENDARIOS DE PREINSCRIPCIÓN, MATRICULACIÓN Y DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS O ASIGNATURAS EN CURSOS DE ADAPTACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2012/2013

PROCESOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN	PLAZOS
Preinscripción General y presentación de documentación	14 junio – 3 julio de 2013
Listado Provisional	9 de julio de 2013
Reclamaciones	10, 11 y 12 de julio de 2013
PRIMER LISTADO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS	15 de julio de 2013
Matriculación	29 de julio al 1 de agosto de 2013
Publicación de Plazas vacantes	2 de agosto de 2013
Presentación de documentación para el Segundo Listado	2 - 6 de septiembre de 2013
SEGUNDO LISTADO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS	10 de septiembre de 2013
Reclamaciones	12, 13 y 16 de septiembre de 2013
Listado definitivo (2ª Asignación)	17 de septiembre de 2013
Matriculación	26 - 30 de septiembre de 2013
Finalización del proceso de matriculación en la ULPGC en los cursos de adaptación	30 de septiembre de 2013
Anulación de asignación de plazas de estudiantes del Primer Listado debido a impago de las tasas administrativas y del primer plazo de matrícula o del que corresponda según su modalidad	2 – 6 de septiembre de 2013
Anulación de asignación de plazas del Segundo Listado debido a impago de las tasas administrativas y del primer plazo de matrícula o del que corresponda según su modalidad	1 – 4 de octubre de 2013
Fecha límite de acreditación de Familia Numerosa (si previamente se presentó justificante de estar en trámite)	31 de octubre de 2013

PROCESOS DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS O DE ASIGNATURAS	PLAZOS
Primer listado de Admisión:	15 de julio de 2013
Plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos	15 – 22 de julio de 2013
Fecha límite de resolución del Vicerrectorado	26 de julio de 2013
Segundo listado de asignación de plazas	10 de septiembre de 2013
Presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos	17 – 20 de septiembre de 2013
Fecha límite de resolución del Vicerrectorado	26 septiembre de 2013

ANEXO III

CURSO DE ADAPTACIÓN AL GRADO EN _____

DNI / NIF		APELLIDO PRIMERO		APELLIDO SEGUNDO	
NOMBRE		SEXO	DOMICILIO FAMILIAR: NOMBRE DE LA VIA		
NUM.	ESC. PISO	LOCALIDAD	PROVINCIA		
C. POSTAL	ISLA	TFNO. FIJO	TFNO. MOVIL		
CORREO ELECTRONICO					
TITULO DE PROCEDENCIA (*)				PLAN DE ESTUDIO (AÑO)	
UNIVERSIDAD QUE LO EXPIDE					

(*) Si se expidió en la ULPGC con posterioridad a 1990 **NO** deberá adjuntar una copia del mismo. El resto o en otras universidades **SI que hay que aportarlo.**

En la certificación académica personal ha de constar la calificación de cada asignatura conforme establece el Real Decreto 1125/2003 (BOE del 18 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Con dicho documento se obtendrá la nota media por el procedimiento establecido mediante resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de fecha 22 de abril y publicada en el BOULPGC de mayo de 2013.

SOLICITA:

PREINSCRIBIRSE en el Curso de Adaptación al Título de Grado de

TITULO DE GRADO DE	MENCIÓN (**)

(**) Solo cumplimentar en el caso de que el título de Grado lo establezca.

Las Palmas de Gran Canaria, a ___ de _____ de 201__.

SR/A. ADMINISTRADOR/A DEL EDIFICIO DE _____

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 24 DE ABRIL DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL

A propuesta del Rector Mgfco. de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en el uso de las facultades conferidas por el artículo 84c) de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 24 de marzo), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Directora de la Unidad de Igualdad, adscrita a la Secretaría General de esta Universidad, a Dña. María de los Ángeles Mateo del Pino, con DNI 43.650.747.
2. Asimilar este cargo al de Director de Departamento.
3. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación a la interesada y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES

A propuesta de la Junta de Centro de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Director de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad a D. Norberto Angulo Rodríguez, con DNI 42.792.477.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR DE INGENIERÍA CIVIL Y PLANIFICACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES

A propuesta del Director de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Subdirector de Ingeniería Civil y Planificación Docente de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad a D. Miguel Ángel Franesqui García, con DNI 10.079.865.

2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR DE NORMATIVA Y REGLAMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES

A propuesta del Director de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Subdirector de Normativa y Reglamentación de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad a D. Sergio Santana Martín, con DNI 42.727.779.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL SUBDIRECTOR DE CALIDAD Y ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES

A propuesta del Director de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Subdirector de calidad y Asuntos Económicos de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad a D. Sergio Velázquez Medina, con DNI 42.854.477.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR ACCIDENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE ABRIL DE 2013, POR LA QUE SE NOMBRA AL SECRETARIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES

A propuesta del Director de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de los Estatutos de la misma, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 24 de marzo), este Rectorado resuelve:

1. Nombrar en el cargo de Secretario de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de esta Universidad a D. Juan Francisco Cárdenes Martín, con DNI 43.240.583.
2. Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal para su notificación al interesado y ejecución de cuantos actos procedan.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Unión General de Trabajadores Confederat.	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Unión General de Trabajadores Confederat para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación de la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada Organismo, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.	30/10/12
AIJU, Falca Toys S.L. EB RIM Rotomoulding, S.L. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico. Corima Technologies, S.A.S.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones para la ejecución del proyecto colaborativo Europeo Rotelec por parte de AIJU y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a cargo de las empresas Falca Toys, S.L., EB Rim Rotomoulding, S.L. y Corima Technologies, S.A.S., para llevar a cabo el proyecto Rotelec (Proceso innovador y sostenible de rotomoldeo y biomateriales para la energía eficiente de productos automotores y juguetes, Eurostars 7330/8/Q).	12/12/12
Universidad de Talca (Chile).	Convenio específico de colaboración	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de Talca (Chile) para potenciar el intercambio de estudiantes y profesores.	18/01/13
G.A.E.S., S.A. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de ejecución del Proyecto de Investigación Presbiacusia e Implante Coclear encargado por G.A.E.S., S.A. al Departamento de Otorrinolaringología de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	31/01/13
Instituto Español Oceanográfico. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de colaboración entre el Instituto Español Oceanográfico y la Fundación Canaria Parque Científico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, a través del Banco Español de Algas, para la ejecución conjunta del proyecto de investigación "Volcanic Eruption at El Hierro Island. Sensitivity and recovery of the Marine Ecosystem (Vulcano)", financiado por el Plan Nacional I+D+i. En la ejecución de este convenio se deberá respetar en todo caso las normas y principios aplicables a este tipo de proyecto de investigación, que se enmarcan dentro del Plan Nacional de Investigación Científica.	07/02/13
Universidad Católica de Santa María (Perú).	Convenio específico de colaboración	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Católica de Santa María para potenciar el intercambio de estudiantes.	28/02/13
Cabildo de Fuerteventura.	Adenda al Convenio de colaboración	Establecer el régimen de cooperación entre el Cabildo de Fuerteventura y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la implantación y desarrollo del curso de Chino Mandarín en la isla de Fuerteventura, como curso de extensión universitaria dentro de la actividad formativa no reglada.	04/03/13
Alenta Medio Ambiente, S.L. Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	Convenio específico de colaboración	Regular las condiciones de ejecución del proyecto "Obtención de datos MyOCEAN" encargado por Alenta al Instituto de Oceanografía y Cambio Global (IOCAG) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria dentro del trabajo que esta empresa está realizando para Repsol Exploraciones Petrolíferas S.A. (RIPSA) en el marco del trabajo de elaboración del "Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Sondeos Exploratorios Marinos en Canarias".	21/03/13
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (Perú).	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación de la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada Organismo, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.	21/03/13
Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac (Perú).	Convenio específico de colaboración	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac para potenciar el intercambio de los estudiantes.	21/03/13

Complejo Deportivo Las Rehoys.	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Complejo Deportivo Las Rehoys (UTE Rehoys) para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación de la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. c) Crear un tipo de abono Universitario sin tener que hacer listas de espera para cualquier miembro de la Comunidad Universitaria. d) Realizar un programa de actividades por parte de los técnicos deportivos del Complejo Deportivo Las Rehoys (UTE Rehoys) y del Servicio de Deportes de la ULPGC y en coordinación con el propio Servicio de Deportes de la ULPGC en los diferentes campus de la Universidad. e) Fomentar el uso de la instalación como espacio no sólo para su formación académica, sino también para el contacto con la realidad de la actividad física y el Deporte. La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada Organismo, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.	25/03/13
Asociación Observatorio de la Economía Solidaria. Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas.	Convenio específico de colaboración	Establecer las condiciones de impartición del curso "Competencias del Técnico en integración laboral: mejora a través de habilidades, aptitudes y conocimientos"	25/03/13
Universidad Tecnológica de los Andes (Perú).	Convenio específico de colaboración	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Tecnológica de los Andes para potenciar el intercambio de estudiantes.	26/03/13
Universidad Andina del Cusco (Perú).	Convenio específico de colaboración	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Andina de Cusco para potenciar el intercambio de estudiantes.	27/03/13
Asamblea Nacional de Rectores (Perú).	Convenio marco de cooperación	Establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar, regular y desarrollar la cooperación entre la Asamblea Nacional de Rectores y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en proyectos, programas y actividades de carácter académico y cultural, de investigación y de asesoramiento, siempre que sean de interés común para las partes.	03/04/13
Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias.	Convenio específico de colaboración	Regular la colaboración entre la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias y la Universidad de las Palmas de Gran Canaria para la gestión de programas de ayudas en el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación, aprobado por el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, o el que lo sustituya de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.	04/04/13
Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias. Universidad de La Laguna	Convenio de colaboración	Desarrollar actuaciones conjuntas dirigidas al análisis y establecimiento del régimen de convalidaciones y reconocimiento de estudios entre las enseñanzas universitarias de grado que se imparten en la Universidad de La Laguna y en la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, las enseñanzas artísticas superiores y las enseñanzas conducentes a títulos de técnico superior del sistema educativo.	09/04/13
Universidad Nacional de Huancavelica (Perú)		Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación de la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada Organismo, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.	10/04/13
Universidad Nacional de Huancavelica.	Convenio específico de colaboración	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Nacional de Huancavelica para potenciar el intercambio de estudiantes.	10/04/13
Asociación Olimpiada Española de Biología.	Convenio específico de colaboración	Establecer las condiciones de desarrollo de las fases autonómicas, nacionales y, en su caso, internacionales de la Olimpiada Española de Biología bajo el asesoramiento académico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través del Departamento de Biología.	10/04/13

Fundación Universia.	Convenio de colaboración	Regular la colaboración entre las partes para la realización del proyecto "Formación, empleabilidad e inserción laboral de estudiantes y egresados universitarios pertenecientes a colectivos con dificultades de inserción: especial referencia a los estudiantes con discapacidad. Un modelo de integración en la Universidad".	12/04/13
Municipalidad de Castro, Chiloé (Chile).	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Ilustre Municipalidad de Castro (Chiloé, Chile) para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación de la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica. c) La formación y el perfeccionamiento profesional en las distintas áreas del saber. La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada Organismo, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.	17/04/13

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA		
Entidadsl	Objeto del convenio	Fecha
Gallego y Asociados, Consultoría empresarial, S.L.	Facilitar al estudiantado de la ULPGC, así como al de aquellas otras Universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentre cursando estudios en la ULPGC o en sus Centros adscritos, la realización de prácticas académicas externas en centros de trabajo de la entidad colaboradora	13/11/12
D. José García Navarro		13/11/12
Asesoría Elena Atta		11/12/12
Lycée Français René Verneau		30/01/13
Clínica Santa Catalina		05/02/13
Hidrosol Canarias, S.L.		05/02/13
Hermanos Núñez Lorenzo, S.L.		13/02/13
Asistencia Geriátrica Canaria, S.L.		14/02/13
Previmac, Seguridad y Salud Laboral, S.L.U.		14/02/13
Cunte Cargo, S.L.U.		14/02/13
Fundación Hospital Veterinario Sierra De Madrid		14/02/13
Eurotransmex, S.L.		15/02/13
Barceló Hotels Canarias, S.L.		21/02/13
Canarimax Gestión y Servicios a Domicilio S.L.		21/02/13
Ernst & Young, S.L.		27/02/13
Canarship, S.L.		28/02/13
Seguros y Gestión Artimar, S.L.		06/03/13
Central de Reparaciones La Luz, S.L.		12/03/13
Gestiones Logísticas del Transporte Canario, S.L.U.		12/03/13
Friesland Campina Canarias, S.A.U.		12/03/13
Escuela Hípica El Sabinal		12/03/13
Selmark, S.L.U.		12/03/13
D. Jesús Rodríguez Cabrera		18/03/13
Federación de Pequeños y Medianos Empresarios de la Comarca noroeste de la isla de Gran Canaria "FENORTE"		18/03/13
Agrupación para la Defensa del Paciente Psíquico: El Cribo		01/04/13
Sucursalweb, S.L.		01/04/13
Construcciones y Montajes Barreal, S.L.		01/04/13
Colegio Arenas Internacional		01/04/13
Estudio Fiscal F. Ruiz		01/04/13
Marla Comunicación Global, S.L.		01/04/13
D. Juan José Batista Vega		01/04/13
Clínica Veterinaria Exotics		03/04/13
Autos Ingenio, S.L.		03/04/13
Asociación Española contra el Cáncer	03/04/13	
A&G Asesores Tributarios y Mercantiles	03/04/13	
Portore Canarias, S.A.	03/04/13	
Perfaler Canarias, S.L.	11/04/13	
UTE Instituto Insular de Rehabilitación e Instituto Canario de Ortopedia y Traumatología	11/04/13	
Elixis Meida, S.L.	11/04/13	

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 8 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE 8 DE ABRIL DE 2013, POR LA QUE SE PROCEDE A LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DE UNA FINCA PERTENECIENTE A ESTA UNIVERSIDAD, CONTIGUA AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "FELO MONZÓN", OCUPADA CON DIVERSAS VALLAS PUBLICITARIAS SIN PERMISO O AUTORIZACIÓN EXPRESA

En el Boletín Oficial de Canarias nº 53, de 18 de marzo de 2013, se publicó Resolución de 27 de febrero de 2013, por la que se inicia procedimiento de recuperación de oficio de una finca perteneciente a esta Universidad ocupada con diversas vallas publicitarias, sin permiso o autorización expresa, contigua al Instituto de Educación Secundaria "Felo Monzón".

En dicha Resolución se otorgó un plazo de diez días hábiles para que se desocupara de manera voluntaria la finca indicada, plazo en el que, igualmente, se podían formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que se estimase procedente.

Transcurrido el plazo indicado, la finca continúa ocupada ilegalmente en las mismas condiciones. Por otra parte, no consta la presentación de alegación alguna en dicho plazo.

Teniendo en cuenta que se desconoce a quién pertenecen las citadas vallas publicitarias, es por lo que, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la notificación de la citada Resolución mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En su virtud,

RESUELVO:

Publicar, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de este Rectorado de 8 de abril de 2013, por la que se procede a la recuperación de oficio de una finca perteneciente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, contigua al Instituto de Educación Secundaria "Felo Monzón", del siguiente tenor literal:

"RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE PROCEDE A LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DE UNA FINCA PERTENECIENTE A ESTA UNIVERSIDAD, CONTIGUA AL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "FELO MONZÓN", OCUPADA CON VALLAS PUBLICITARIAS.

ANTECEDENTES DE HECHO:

En el Boletín Oficial de Canarias nº 53, de 18 de marzo de 2013, se publicó Resolución de 27 de febrero de 2013, por la que se inicia procedimiento de recuperación de oficio de una finca perteneciente a esta Universidad ocupada con diversas vallas publicitarias, sin permiso o autorización expresa, contigua al Instituto de Educación Secundaria "Felo Monzón".

En dicha Resolución se otorgó un plazo de diez días hábiles para que se desocupara de manera voluntaria la finca indicada, plazo en el que, igualmente, se podían formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que se estimase procedente.

Transcurrido el plazo indicado, la finca continúa ocupada ilegalmente en las mismas condiciones. Por otra parte, no consta la presentación de alegación alguna en dicho plazo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, prevé que nadie puede, sin título que lo autorice otorgado por la autoridad competente, ocupar bienes de dominio público o utilizarlos en forma que exceda el derecho de uso que, en su caso, corresponde a todos.

El uso que se viene realizando es de una intensidad más propia de lo que la Ley denomina uso común especial o incluso uso privativo, que requiere de una autorización expresa.

Segundo.- El artículo 55.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, prevé que "las Administraciones públicas podrán recuperar por sí mismas la posesión indebidamente perdida sobre los bienes y derechos de su patrimonio". En el mismo sentido se prevé dicha prerrogativa en el artículo 106 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El artículo 108 a) de esta última Ley señala que "previa audiencia al interesado y una vez comprobado el hecho de la usurpación posesoria y la fecha en que ésta se inició, se requerirá al ocupante para que cese en su actuación, señalándole para ello un plazo no superior a ocho días, con apercibimiento de actuar en la forma señalada en los apartados siguientes si no atendiere voluntariamente el requerimiento."

Tercero.- El apartado b) del citado artículo 108, prevé que "en caso de resistencia al desalojo, se adoptarán cuantas medidas sean conducentes a la recuperación de la posesión del bien o derecho, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V del título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Asimismo, señala que "para el lanzamiento podrá solicitarse el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad."

Por cuanto antecede y en uso de las facultades que me otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, es por lo que:

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la recuperación de oficio de una finca perteneciente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ocupada con diversas vallas publicitarias, sin permiso o autorización expresa, contigua al Instituto de Educación Secundaria "Felo Monzón".

Segundo.- Una vez que transcurran diez días desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, se procederá al derribo y limpieza de los elementos con los que se viene ocupando ilegalmente la finca descrita, mediante el uso de los medios de ejecución subsidiaria que procedan y con el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad si fuera preciso.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo

caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de abril de 2013.

El Rector, José Regidor García

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR EL QUE SE PUBLICA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA NOTA MEDIA DE LOS EXPEDIENTES ACADÉMICOS POR EL COLECTIVO DE TITULADOS A EFECTOS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

A la vista de la dispersa legislación referente a la nota media de los expedientes de los alumnos con estudios universitarios finalizados que solicitan cursar nuevos estudios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a través del colectivo de titulados, este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad, publicada en Resolución de 6 de junio de 2012 (BOC de 18 de junio),

RESUELVE:

Primero.- Que los certificados de notas con **CALIFICACIONES CUANTITATIVAS Y CRÉDITOS** que se presenten en los procedimientos de preinscripción, tanto de los nuevos titulados de grado, como de los regulados por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, **deberán recoger expresamente la nota media**, calculada según dispone el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en el punto 3 del artículo 5:

“La media del expediente académico de cada alumno será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno” y como se establece en el punto 4 del mismo artículo: “Los resultados obtenidos por el alumno en cada una de las materias del plan de estudios se calificarán de 0 a 10, con expresión de un decimal.” Se establecen dos aclaraciones a este punto 1:

1. Con el fin de obtener la nota media indicada en el párrafo anterior, en los expedientes que presenten una nota media global obtenida en base a la **ESCALA NUMÉRICA DE 1 AL 4**, se utilizará la tabla de conversión que se indica a continuación:

Tabla 1

1,00	5,0	1,50	6,0	2,00	7,0	2,50	8,0	3,00	9,0
1,05	5,1	1,55	6,1	2,05	7,1	2,55	8,1	3,10	9,1
1,10	5,2	1,60	6,2	2,10	7,2	2,60	8,2	3,20	9,2
1,15	5,3	1,65	6,3	2,15	7,3	2,65	8,3	3,30	9,3
1,20	5,4	1,70	6,4	2,20	7,4	2,70	8,4	3,40	9,4
1,25	5,5	1,75	6,5	2,25	7,5	2,75	8,5	3,50	9,5
1,30	5,6	1,80	6,6	2,30	7,6	2,80	8,6	3,60	9,6
1,35	5,7	1,85	6,7	2,35	7,7	2,85	8,7	3,70	9,7
1,40	5,8	1,90	6,8	2,40	7,8	2,90	8,8	3,80	9,8
1,45	5,9	1,95	6,9	2,45	7,9	2,95	8,9	3,90	9,9
4,00									10,0

En el supuesto de que la calificación media a comparar no se corresponda exactamente con uno de los valores que aparecen en la tabla, se considerará con la misma equivalencia que la más próxima (ejemplo: 1,32 = 1,30 y 1,33 = 1,35).

2. En las certificaciones académicas que no recojan la nota media pero si la condición de titulados universitarios, se calificará con un “5” para el acceso a la ULPGC.

Segundo.- A los certificados académicos que contengan **CALIFICACIONES CUALITATIVAS**, se les aplicará la siguiente tabla del Ministerio de Educación:

Tabla 2

Escala literal	Escala 0 - 10
Suspense (SS)	2,50
Aprobado (AP)	5,50
Notable (NT)	7,50
Sobresaliente (SB)	9,00
Matrícula de Honor	10

En este caso, hay que tener en cuenta:

1. Cuando se trate de un certificado en el que consten **sólo asignaturas (sin créditos)**, se calculará la nota media sumando las puntuaciones de todas las asignaturas y dividiendo ese resultado por el total de las asignaturas que figure en el certificado.
2. Cuando en el certificado además de las asignaturas con calificaciones cualitativas, **se certifique el número de créditos de dichas asignaturas**, se calculará la nota media del modo siguiente: suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la 2ª tabla de equivalencias, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente.

En el apartado **SEGUNDO** se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- a) En los certificados académicos de expedientes que presenten **calificaciones mixtas**, (cualitativas y cuantitativas sin expresión literal), se convertirán las cualitativas en cuantitativas conforme a la tabla 2ª. Una vez transformadas todas las calificaciones en cuantitativas, se aplicarán los sub-apartados 1 ó 2, según corresponda.
- b) Las asignaturas **compensadas** y todas aquellas en las que aparezca la calificación de **“apto” (convalidadas, adaptadas, etc.)**, se valorarán como Aprobado “5,5”.
- c) Las asignaturas de **libre configuración** que consten en los certificados sólo computarán si tienen calificaciones numéricas conforme al Apartado Primero de Instrucción.
- d) Cualquier otra **calificación** no englobada en ningún curso, como por ejemplo, tesinas, prácticas, reválidas, proyectos, etc. se incluirán en el último curso, como una asignatura más, siempre que contengan una calificación acorde con la de las demás materias.

Tercero.- A las certificaciones que contengan **CALIFICACIONES CUANTITATIVAS** y pertenezcan a planes anteriores al sistema europeo de créditos (regulado en el Real Decreto 1497/1987), esto es, a **planes de estudio estructurados en asignaturas**, la nota media del expediente se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: suma las calificaciones de todas las asignaturas, y el resultado se dividirá por el total de asignaturas que figure en el certificado.

Cuarto.- Además, se establecen los siguientes criterios de actuación:

1. Si los estudiantes presentan una certificación de expediente relativa a una Diplomatura, Arquitectura Técnica o Ingeniería Técnica y además otra certificación de un **curso de adaptación** de dicho título al Grado correspondiente, se obtendrá una nota ponderada entre ambos, correspondiendo el 75% al expediente de los estudios mencionados en primer lugar y el 25% al expediente del curso de adaptación. **El curso de adaptación, por sí mismo, no servirá de justificante para acceder a la universidad por el cupo de titulados.**
2. A los estudiantes que presenten certificaciones de expediente de titulaciones de **SOLO segundo ciclo**, se le tomará la nota media de la misma. Si presentan, además, la certificación que le dio acceso a ese segundo ciclo, se consignará la más favorable de las dos.
3. Si un estudiante presenta certificaciones de **más de una titulación** para preinscripción, se tomará en cuenta la de mayor calificación.
4. En los expedientes de titulaciones equivalentes o equiparadas a las del catálogo oficial que tengan expresión en **horas**, éstas serán convertidas en créditos dividiendo por "10".
5. En el certificado académico de estudios de Doctorado, debe figurar expresamente la fecha de lectura y la calificación obtenida en la tesis doctoral.
6. Las certificaciones académicas de **másteres oficiales** deberán ajustarse a lo establecido en el Apartado Primero de esta Instrucción.
7. A las certificaciones académicas de **títulos extranjeros**, se les aplicará, en lo posible, lo establecido en esta Instrucción, siempre que se indique claramente en qué escala están expresadas las calificaciones con indicación de mínimo y máximos aprobatorios. Si esto no fuera así, se consultarán las escalas establecidas para los estudiantes de bachillerato, suministradas por el Ministerio de Educación a las universidades y se intentará su aplicación al caso concreto. Si no existe ninguna directamente aplicable, se consignará como nota media un "5". La misma calificación se asignará a quien aporte, a efectos académicos, sólo la resolución de la homologación del título universitario por parte de Ministerio de Educación.
8. A los estudiantes que aporten sólo el título universitario se le calificará con un "5".

Quinto.- Esta Instrucción será aplicable a partir de la Preinscripción para el curso académico 2013/2014.

Sexto.- Para homogeneizar y completar el desarrollo de esta Instrucción, será competencia del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad dictar las resoluciones pertinentes para su desarrollo, interpretación y aplicación.

Séptimo.- Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en esta norma se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

Octavo.- La entrada en vigor de esta Instrucción supone la derogación de todas las normas, circulares, instrucciones, órdenes o disposiciones de igual o inferior rango que contravengan la presente Instrucción.

Las Palmas de G.C., a 18 de abril de 2013.

El Vicerrector de Estudiantes y empleabilidad, Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 26 DE ABRIL DE 2013, POR LA QUE SE INCORPORAN A LA SEDE ELECTRÓNICA NUEVOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA SU TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

El Reglamento por el que se crea la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y se regula su funcionamiento, así como determinadas cuestiones generales para la prestación electrónica de servicios por la Universidad (BOC de 28 de noviembre de 2011), dispone en su artículo 8 lo siguiente:

"1. El catálogo de procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados a través de medios electrónicos estará situado de forma claramente visible en la página Web de la Sede Electrónica.

2. En cada procedimiento se podrá acceder a la información general relativa al mismo, que, en todo caso, deberá contener las instrucciones generales para la tramitación, el órgano competente, el plazo máximo de duración, los efectos del silencio administrativo y los recursos que proceden contra la resolución y órgano ante el que hubieran de interponerse, con indicación de los plazos.

3. La incorporación, modificación o supresión de procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados a través de medios electrónicos y de las aplicaciones informáticas que los sustenten, es competencia de la Gerencia de la Universidad. Asimismo le corresponde, a propuesta de los órganos, estructuras y unidades administrativas responsables de la tramitación, la aprobación de los modelos normalizados de solicitudes y demás formularios de documentos de aquellos procedimientos susceptibles de ser tramitados a través de la Sede Electrónica la ULPGC. Los acuerdos correspondientes se adoptarán mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial y en la Sede Electrónica la ULPGC..."

A los doce procedimientos que figuraban en el Anexo del mencionado Reglamento, los cuales podían tramitarse íntegramente a través de la Sede electrónica, se sumaron dos más por Resolución de esta Gerencia de fecha 22 de octubre de 2012. A ellos hay que añadir ahora la implementación de cinco nuevos procedimientos para su tramitación electrónica a través de la Sede electrónica de esta Universidad:

- a) Solicitud de adaptaciones entre planes de estudios de la ULPGC
- b) Solicitud de alta o modificación de datos de Terceros
- c) Solicitud de devolución de precios públicos
- d) Cambio de contraseña única universitaria
- e) Solicitud de conversión de horas extraordinarias del personal laboral

Es competencia de la Gerencia, en cuanto responsable de la gestión tecnológica de la Sede electrónica de la ULPGC y de los contenidos y servicios comunes puestos a disposición de los ciudadanos, la incorporación, modificación o supresión de procedimientos administrativos susceptibles de ser tramitados a través de medios electrónicos y de las aplicaciones informáticas que los sustenta, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4 del Reglamento de creación de la Sede electrónica y del Registro electrónico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. Incorporar a la Sede electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria los siguientes procedimientos administrativos, que estarán a disposición de los usuarios para su tramitación electrónica:

- a) Solicitud de adaptaciones entre planes de estudios de la ULPGC
- b) Solicitud de alta o modificación de datos de Terceros
- c) Solicitud de devolución de precios públicos
- d) Cambio de contraseña única universitaria
- e) Solicitud de conversión de horas extraordinarias del personal laboral

Segundo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en su Sede Electrónica, surtirá efectos desde el día siguiente a esta última publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2013.

El Gerente, Conrado Domínguez Trujillo

ANUNCIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, 26 DE ABRIL DE 2013, POR LA QUE PROCEDE A LA NUEVA LICITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR UN PERIODO DE CUATRO AÑOS, TRAS LA ANULACIÓN DE LA LICITACIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE MARZO DE 2013, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS NÚMERO 52 CON FECHA 15 DE MARZO DE 2013

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia: Servicio de Patrimonio y Contratación
 - 2. Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo B, 2ª planta
 - 3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4. Teléfono: 928 453312
 - 5. Telefax: 928 45 33 01
 - 6. Correo electrónico: spc@ulpgc.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ulpgc.es/perfilcontratante
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 27-05-2013.
- d) Número de expediente: 010/13/22701/1

2.- Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción: Servicio de Seguridad, Vigilancia y Protección de las instalaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
- c) División por lotes y número de lotes: Lote Único
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Cláusula 1 del Pliego
 - 2) Localidad y código postal: Cláusula 1 del Pliego
- e) Plazo de ejecución: 4 años a contar desde la firma del contrato
- f) Admisión de prórroga: hasta un máximo de 2 años
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79 700000-1

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Normal
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Cláusula 10.3 del Pliego

4.- Valor estimado del contrato: 9.813.333,12 Euros (incluidas las prórrogas).

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: Hora Laboral diurna: 16,53 Euros; Hora Laboral nocturna: 18,97 Euros; Hora Laboral diurna fin de semana o festivo: 18,69 Euros; Hora Laboral nocturna fin de semana o festivo: 21,13 Euros. Importe total estimado (incluidas las prórrogas): 9.813.333,12 euros.

6.- Garantías exigidas.

Definitiva (%): Cláusula 18 del Pliego

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): Cláusula 5.1 del Pliego
- b) Otros requisitos específicos: Cláusula 4.2 del Pliego

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 27 de mayo de 2013, a las 14:00 horas
- b) Modalidad de presentación: Cláusula 12 del Pliego
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Dependencia: Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
 - 2. Domicilio: calle Real de San Roque, nº 1, Módulo D, planta
 - 3. Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35015
 - 4. Dirección electrónica: organización@ulpgc.es
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Primer acto público, Sala de Juntas de la Sede Institucional
- b) Dirección: calle Juan de Quesada, nº 30
- c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria, 35001
- d) Fecha y hora: 06 de junio de 2013, a las 10:00 horas

10.- Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de abril de 2013.

El Rector Accidental (P.S., Resolución de 9 de abril de 2013),
Antonio Falcón Martel

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE MAYO DE 2013, POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2011

La Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 4 de octubre de 2011 convocaba ayudas para proyectos de investigación, en el marco del Programa Propio, con objeto de incentivar la incorporación de doctores noveles al sistema competitivo de captación de recursos externos, sometiendo estos proyectos al sistema de evaluación externo (ANEP).

En uso de las competencias otorgadas en los Estatutos de esta Universidad, y teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión de Investigación delegada del Consejo de Gobierno de esta Universidad reunida el 18 de marzo de 2013, a efectos de valorar las solicitudes de PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC 2011, financiados por esta Universidad, este Vicerrectorado ha resuelto conceder la financiación indicada a los proyectos cuyos investigadores principales se relacionan en el Anexo I, así como denegar los relacionados en el Anexo II. La solicitud

de la Dra. Isabel María Luján Henríquez (42726432E) queda pendiente de la evaluación ANEP.

La convocatoria establece que la ejecución de los proyectos comenzará a partir de la fecha de la aceptación. No obstante, debido a las incidencias suscitadas durante el proceso de evaluación de los proyectos de investigación, que han repercutido en el retraso de la publicación de la resolución definitiva, este Vicerrectorado resuelve que se podrán imputar a los proyectos gastos realizados desde el 1 de enero de 2013.

En el tablón de anuncios de los Servicios Administrativos (C/ Camino Real de San Roque, 1) y en la página web de esta Universidad se encuentran los anexos arriba indicados.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de mayo de 2013.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 24 de abril de 2012, BOULPGC Número 6, de 4 de mayo de 2012), Antonio Falcón Martel.

A N E X O I

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS CONCEDIDOS.

APellidos, Nombre (DNI)	IMPORTE CONCEDIDO (€)
Aguiar Quintana, J. Teresa (43760868)	4.500
Arbelo Hernández, Manuel (42874415)	6.000
Arnaiz Castro, Patricia (42861904)	3.000
Ballesteros Rodríguez, José Luis (51381913)	6.000
Canino Rodríguez, José Miguel (42788427)	4.350
Costa Villarverde, Elisa (76812235)	4.500
Estupiñán Cáceres, Rosalía (42812966)	6.000
Galván González, Victoria (42834283)	4.500
Hernández López, Lidia (52832412)	4.500
Luján García, Carmen Isabel (42872946)	3.000
Martínez Quintana, Lucía (42877860)	3.000
Miranda Santana, Cristina (43666124)	3.000
Rodríguez Quintana, José Yeray (78486200)	4.500
Salgado de la Nuez, Agustín (54072806)	6.000
Vera Cazorla, María Jesús (42810127)	3.900

A N E X O II

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PRECOMPETITIVOS DESESTIMADOS.

APellidos, Nombre (DNI) (causa)
Cáceres Apolinario, Rosa María (52831403) (Evaluación negativa de la solicitud a través de la ANEP)
Caro García-Quismondo, María de las Nieves (00258931) (Evaluación negativa de la solicitud a través de la ANEP)

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE MAYO DE 2013, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PARA CONTRATOS DE PERSONAL TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA DE 2012 DEL PROGRAMA PROPIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Con fecha 3 de octubre de 2012, se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) el anuncio de este Vicerrectorado, de 3 de octubre de 2012, por el que se hace pública la convocatoria 2012 para la contratación de personal técnico en grupos de investigación de la ULPGC, en el marco del Programa propio de la Universidad.

Con fecha 18 de abril de 2013, se publicó la resolución provisional en la web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se abrió un plazo de 10 días hábiles, para formular reclamaciones a través del Registro General de la Universidad.

Asimismo, con fecha 24 de abril de 2013, Dña. María José Suárez Hanna, con DNI 44712153S, ha presentado escrito por el que renuncia a su participación en la convocatoria.

Una vez transcurrido el plazo establecido para la formulación de reclamaciones, y analizadas y resueltas las mismas, este Vicerrectorado

RESUELVE:

Primero. Dictar resolución definitiva donde se relacionan los candidatos seleccionados, los suplentes y las solicitudes excluidas, para cada una de las modalidades de la convocatoria, según los anexos siguientes:

Anexo-1: Modalidad de Proyectos de Investigación.

Anexo-2: Modalidad de Infraestructuras Científicas.

Los candidatos seleccionados y los suplentes, se encuentran ordenados en función de la puntuación obtenida.

Segundo. Tener por desistida a doña María José Suárez Hanna de la solicitud presentada.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación, conforme a lo establecido en la Base 8b) del anuncio de la convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso potestativo de reposición ante esta misma Institución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, a partir del día del recibo de la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de mayo de 2013.

El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 24 de abril de 2012, BOULPGC Número 6, de 4 de mayo de 2012) Antonio Falcón Martel.

A N E X O - 1. MODALIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**1.1. RELACIÓN DE CANDIDATOS BENEFICIARIOS.**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Sosa Herrera, Acerina Josefa	54076993
Suárez Reina, M ^a Beatriz	78492014
Quintana Luzardo, Carmen	44304334
Rodríguez Bordón, Jacob David	42213493
Santana Fernández, Arima	45772380
Bermúdez León, Joel	78520296
Valdazo Hernández, José Antonio	78489026

1.2. RELACIÓN DE CANDIDATOS SUPLENTE.

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Cabrera Cruz, Josué Jacob	45763099
Díaz Martel, Aránzazu María	42204200
Montesdeoca Esponda, Sarah	45767550
Ferragut Fiol, María	78522831
Barrera Galderique, Anna	46465436
Sánchez del Rosario, F. Javier	42211880
Naranjo Ayala, Gema	44716396
Martínez Sánchez, Ico	44716475
Marrero Santana, María Teresa	44731181
Maarouf, Mustapha	X7251670T
Florido Hernández, Xenia	78490347
Báez Marrero, Ibalia	44745563
Brito Romano, Olegario	54074238
Perdomo Curbelo, Kilian Adrián	78512583
Sainz de Aja Curbelo, Jorge	78509233
Goral, Michal Stanislaw	X5958107A
Mateos Mendoza Dalila Del Pino	44718620

1.3. RELACIÓN DE CANDIDATOS EXCLUIDOS.

APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Arcos Pulido, Mireya (46851077)	Requerida para subsanar su solicitud, no ha aportado la documentación pertinente o no ha subsanado la falta en el plazo establecido para ello
Báez Quevedo, Abelardo (43281816)	La base 3 c) de la convocatoria establece que "Sólo se admitirá una solicitud por grupo de investigación". El grupo de investigación "IUMA Sistemas de información y comunicaciones" avaló dos solicitudes, por lo cual fue requerido para que determinara cuál era la elegida para participar en la convocatoria, habiendo informado a favor de la solicitud formulada por doña Acerina Josefa Sosa Herrera.
Briganty Rodríguez, Patricia (44703672)	Requerida para subsanar su solicitud, no ha aportado la documentación pertinente o no ha subsanado la falta en el plazo establecido para ello
Cabrera García Luengo de Madrid, Sara (78518529)	La base 3 c) de la convocatoria establece que "Sólo se admitirá una solicitud por grupo de investigación". El grupo de investigación "Organización y dirección de empresas (management)" avaló dos solicitudes, por lo cual fue requerida para que determinara cuál era la elegida para participar en la convocatoria, no habiendo emitido informe.

APELLIDOS, NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
Millán Perdomo, Sara Candelaria (78857506)	Requerida para subsanar su solicitud, no ha aportado la documentación pertinente o no ha subsanado la falta en el plazo establecido para ello
Redondo Arolas, Alexandre (46770711)	Requerido para subsanar su solicitud, no ha aportado la documentación pertinente o no ha subsanado la falta en el plazo establecido para ello
Ruiz García, Alejandro (78524325)	Requerido para subsanar su solicitud, no ha aportado la documentación pertinente o no ha subsanado la falta en el plazo establecido para ello
Ruiz Luque, Roberto (74843786)	La base 3 c) de la convocatoria establece que "Sólo se admitirá una solicitud por grupo de investigación". El grupo de investigación "Organización y dirección de empresas (management)" avaló dos solicitudes, por lo cual fue requerido para que determinara cuál era la elegida para participar en la convocatoria, no habiendo emitido informe.
Suárez González Gladys María (78511104)	Requerida para subsanar su solicitud, no ha aportado la documentación pertinente o no ha subsanado la falta en el plazo establecido para ello

A N E X O - 2. MODALIDAD DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA**2.1 RELACIÓN DE CANDIDATOS BENEFICIARIOS.**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
Perera Casiano, Ayaya	54071292
Vega Gutierrez, Belinda	78504106

2.2 RELACIÓN DE CANDIDATOS SUPLENTE.

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
López Hernández, Lorena	54098862
Rodríguez Padrón, Rubén Remigio	78486293
Alejandro Hernández, Guacimara	44714086
Robaina Robaina, F. Javier	54071514
Minguella Alfaro, Andrea	77618937

2.3 RELACIÓN DE CANDIDATOS EXCLUIDOS.

No se ha excluido ninguna solicitud



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
